

**DISEÑO DE METODOLOGÍA DE AUDIENCIAS PUBLICAS PARA LA
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

**CLAUDIA FERNANDA BENAVIDES MEZA
NORA HELENA JURADO DIAZ**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES LATINOAMERICANAS
- CEILAT -
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SOCIAL
SAN JUAN DE PASTO
2006**

**DISEÑO DE METODOLOGÍA DE AUDIENCIAS PUBLICAS PARA LA
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

**CLAUDIA FERNANDA BENAVIDES MEZA
NORA HELENA JURADO DIAZ**

**Trabajo presentado como requisito para optar al título de Especialista en
Gerencia Social**

**Asesora
MARIANA VALLEJO
Especialista**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES LATINOAMERICANAS
- CEILAT -
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SOCIAL
SAN JUAN DE PASTO
2006**

“Las ideas y conclusiones aportadas en este trabajo de grado, son de responsabilidad exclusiva de sus autores”. Artículo 1º del acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1996. Emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de Aceptación:

Firma del Presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

San Juan de Pasto, 22 de mayo de 2006

El logro de sueños es posible, con el apoyo de nuestros seres queridos. El amor que demuestran en cada acto y sus sabios consejos se convierten en la razón de sacar adelante nuestros proyectos.

Con todo mi cariño dedico este trabajo a mis padres, hermanas y mi esposo, las personas que son los motores de mi vida y las cuales me impulsan a continuar con un camino de retos.

Claudia

Este trabajo lo dedico a mi hija luz de mi vida y a mi mamá por su comprensión y apoyo en este logro.

Nora

AGRADECIMIENTOS

Los autores expresan sus agradecimientos a todas las personas que de una u otra forma contribuyeron para la realización del presente trabajo.

En especial a las directivas de la Contraloría General de Nariño, por su colaboración desinteresada en el desarrollo del trabajo.

A los demás funcionarios de la Contraloría General de Nariño, por la participación y aporte en las fases de la investigación.

CONTENIDO

pág.

INTRODUCCIÓN

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

2. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3. JUSTIFICACIÓN

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO TEÓRICO

4.2 MARCO CONCEPTUAL

4.3 MARCO LEGAL O JURÍDICO

4.4 MARCO INSTITUCIONAL

5. METODOLOGÍA

5.1 ENFOQUE

5.2 MÉTODO

5.3 TRABAJO DE CAMPO

5.4 TÉCNICAS O PROCESOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

5.4.1 Tratamiento de la información (estadística, modelos sistemáticos)

5.5 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

5.6 ESTRUCTURACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

5.7 CRONOGRAMA

6. INFORME FINAL

6.1 DIAGNOSTICO DE LOS RESULTADOS DE AUDIENCIAS PÚBLICAS EN LA CONTRALORIA GENERAL DE NARIÑO

6.2 ANALIS DE LA INFORMACION

6.2.1 Análisis cualitativo

6.2.2 Análisis cuantitativo

7. PROPUESTA

7.1 VARIABLES GENERALES

7.1.1 Etapas

7.1.2 Herramientas para el desarrollo de una audiencia publica

7.1.3 Programación

7.1.4 Actores participantes

7.1.5 Convenciones de Diagramación.

7.2 METODOLOGÍA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE NARIÑO

8. CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

LISTA DE CUADROS

pág.

Cuadro 1. Población a Trabajar

Cuadro 2. Matriz de Metodología

Cuadro 3. Cronograma

Cuadro 4. Numero de quejas por municipio

Cuadro 5. Matriz DOFA

LISTA DE GRÁFICAS

pág.

Grafica 1. Medios de recepción de quejas

Grafica 2. Conocimiento de audiencias públicas

Grafica 3. Desarrollo de audiencia publica por temas

Grafica 4. Suministro de metodología previa

Grafica 5. Presentación de queja

Grafica 6. Mantener comunicación con la Contraloría General de Nariño

Grafica 7. Entrega de formatos de quejas y denuncias al inicio de la audiencia pública

LISTA DE FIGURAS

pág.

Figura 1. Identificación de procesos Contraloría General de Nariño

Figura 2. Convenciones

LISTA DE FLUJOGRAMAS

pág.

Flujograma 1. Programación de Audiencias Públicas

Flujograma 2. Capacitación en Audiencias Públicas

Flujograma 3. Convocatoria

Flujograma 4. Audiencia Pública

Flujograma 5. Evaluación de la Información

Flujograma 6. Auditoria y Apertura de Proceso

Flujograma 7. Informe Final

Flujograma 8. "Audiencias Publicas en la Contraloría General del Nariño"

Flujograma 9. Audiencia Pública

LISTA DE ANEXOS

pág.

- Anexo A. Formato de encuesta
- Anexo B. Formato de entrevista
- Anexo C. Plan de acción Audiencias Públicas
- Anexo D. Plan general de auditorias
- Anexo E. Comunicado de prensa
- Anexo F. Formato de asistencia
- Anexo G. Formato de queja y denuncia
- Anexo H. Formato de Instructivo para participar en Audiencia Publica
- Anexo I. Formato de seguimiento de quejas y/o denuncias
- Anexo J. Formato de resoluciones y actos administrativos
- Anexo K. Formato de escarapela

RESUMEN

La contraloría General de Nariño, observa que se incrementa el número de denuncias cuando existe un acercamiento hacia la comunidad, por lo cual realiza durante la vigencia 2004 – 2005 Audiencias Públicas en los municipios de Tumaco, La Unión, Sandona, Samaniego e Ipiales. Logrando con estas incrementar la participación en la presentación de quejas en un 70%

Sin embargo no existe una guía o manual para el Desarrollo de Audiencias Públicas y el trabajo realizado no resulta tan eficiente para la institución.

Con esta situación surge la propuesta de diseñar una metodología para la realización de Audiencias Públicas en la Contraloría General de Nariño.

El trabajo propone una metodología orientada a enlazar el control fiscal con el ejercicio del control social, tomando como referencia los resultados de las audiencias públicas que se desarrollaron en los 5 municipios (Sandona, La Unión, Samaniego, Ipiales y Tumaco) y un trabajo de campo a través de encuestas y entrevistas a las personas que participaron de estos procesos con el fin garantizar una alternativa que mejore la participación en la presentación de denuncias de la comunidad del Departamento de Nariño.

La Propuesta se compone de 7 Etapas, así:

Primera Etapa: Programación de Audiencias Públicas

Segunda Etapa: Capacitación

Tercera Etapa: Convocatoria

Cuarta Etapa: Desarrollo de la Audiencia Pública

Quinta Etapa: Evaluación de la Información

Sexta Etapa: Apertura de Procesos e Investigaciones

Séptima Etapa: Informe Final.

Cada etapa contiene: el propósito, las acciones, las herramientas y los responsables.

Finalmente se puede concluir que a implementación de la metodología para la realización de Audiencias Públicas en la Contraloría General de Nariño, incrementa la participación en la presentación de quejas y/o denuncias de la comunidad.

ABSTRACT

The Contraloría General of Nariño watches that the number of demands are increasing when this institution get closer to the community, that is why it makes public audiences during 2004 – 2005 in Tumaco, La Union, Sandona, and Ipiales. Those audiences have the purpose of increasing peoples participation to complain in about 70%.

However, there is not a guide on manual to develop the public audiences and the work done, it is not so efficient for the institution.

Because of that situation, a proposal to desing a method for making public audiences in Contraloría General of Nariño arises.

The work suggest a method that joins fiscal control with the exercise of social control, having as a reference the results of public audiences developed in five municipalities (Sandona, La Union, Samaniego, Ipiales and Tumaco) and a field work done by surveys and interviews with people involved in such processes to guarantee an alternative to increase the participation to make demands in Nariño's Department community.

The proposal is formed by 7 stages as fallow:

First stage: planning public audiences

Second stage: training

Third stage: to call a meeting

Fourth stage: to develop the public audience

Fifth stage: evaluation of information

Sixth stage: opening processes and investigations

Seventh stage: final report

Each stage has: a purpose, the actions, tools and responsible.

Finally, the conclusion is that the method to make public audiences in Contraloría General of Nariño is way to increase the participation to make demands and to complain.

INTRODUCCIÓN

Colombia en la actualidad registra altos índices de corrupción, por esto es importante conocer y ejercer los distintos mecanismos de participación ciudadana, para con ello fortalecer la transparencia en la gestión pública

Partiendo de este hecho, cabe resaltar la importancia de tener en cuenta los procesos que deben llevarse a cabo para lograr que las diferentes comunidades participen activamente como gestores de nuevas estrategias encaminadas a obtener soluciones prácticas y acertadas.

Este trabajo propone una metodología orientada a enlazar el control fiscal con el ejercicio del control social, tomando como referencia las audiencias publicas que se desarrollaron en los diferentes municipios (Sandona, La Unión, Samaniego, Ipiales y Tumaco) en la vigencia 2004 y con ello proyectar una nueva alternativa que mejore la participación de los ciudadanos con un mayor conocimiento y orientación.

De las audiencias publicas, se tomo en cuenta el proceso de información, capacitación y desarrollo de las Audiencias Publicas, para el correcto desarrollo de la metodología, además se tuvo contacto directo con ciudadanos y funcionarios de las diferentes administraciones municipales al igual que funcionarios de la Contraloría General de Nariño, quienes participaron activamente de estos eventos, a través de entrevistas y encuestas para obtener una información directa.

En el análisis de esta información se encontraron algunas falencias, las cuales nos reafirmaron la iniciativa de realizar una alternativa que fortalezca el control fiscal por medio del Control Social, con la posibilidad de ser aplicada a nivel departamental y lograr con ello el aumento de denuncias.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Desde la práctica del trabajo de la Contraloría General del Departamento de Nariño, se ha detectado que las denuncias recepcionadas en la oficina de participación ciudadana son mínimas, comparando las quejas que existen cuando desde la institución se ejerce un acercamiento a la comunidad para que denuncien.

Esto se vio reflejado en un ejercicio realizado en la vigencia 2004 en la cual se recepcionaron 71 quejas en la oficina de participación ciudadana, mientras que en las audiencias publicas desarrolladas en los municipios de Samaniego, La Unión, Tumaco, Ipiales y Sandona fueron un total de 233 quejas.

Este resultado fue para la contraloría, un elemento decisivo en el fortalecimiento de Audiencias Publicas como control social; hasta el momento, la institución ha desarrollado un total de 5 Audiencias Publicas desde hace 14 años, cuando a partir de la constitución de 1.991 se crean los mecanismos de participación ciudadana.

A nivel nacional, La contraloría General de la Nación a realizado una guía de Audiencias Publicas como un documento de información general, sin embargo esta no describe el proceso de aplicación, además es claro que los sujetos de control de esta son específicos y diferentes a los de la Contraloría General de Nariño, sin embargo es rescatable el aporte de este documento.

Para la contraloría General de Nariño se requiere, una correcta metodología de aplicación de Audiencias Publicas en el Departamento de Nariño, que facilite la denuncia de la comunidad, además representaría un importante aporte para el desarrollo de su misión institucional.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A partir de la Constitución Política de 1.991 Colombia deja de ser un estado centralista y autoritario, y da paso a la participación ciudadana, a través mecanismos de participación ciudadana, los cuales sustentan la democracia de nuestro país, sin embargo su desarrollo ha sido lento, lo cual sigue afectando a los ciudadanos, debido a su desconocimiento y aplicación.

Por otra parte los altos índices de corrupción que se detectan en la administración publica, la poca credibilidad que existe en las instituciones del Estado y la indiferencia por parte de la comunidad hacia los asuntos públicos crean una situación en la cual las instituciones de control del Estado se ven casi obligadas a

implementar mecanismos que fortalecen la participación ciudadana y más aun que se ejerza un verdadero control social en la gestión publica.

Actualmente la Contraloría General de Nariño, preocupada por esta situación, ha adelantado algunas audiencias publicas en los municipios de Tumaco, La Unión, Ipiales, Sandona y Samaniego, en los cuales los resultados han sido positivos frente a la participación de la comunidad y el fortalecimiento del control fiscal, sin embargo no existe una metodología clara y propia para desarrollarse en el Departamento, debido a que estas experiencias han salido por iniciativa institucional, pero no han sido validadas por parte de las comunidades y de la misma entidad.

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La inexistencia de una metodología de Audiencias Públicas genera una baja participación de la comunidad en la presentación de quejas y/o denuncias.

2. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar para la Contraloría General de Nariño una metodología apropiada para la realización de Audiencias Publicas, como una herramienta de Control a la Gestión Publica para el Departamento.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Realizar un diagnostico de las audiencias publicas desarrolladas, por la contraloría General de Nariño, en los municipios de Tumaco, La Unión, Samaniego, Ipiales y Sandona, como un aporte fundamental para el diseño de la metodología.

Estructurar la metodología, de acuerdo a la información obtenida, por el diagnostico de las audiencias publicas en 5 municipios realizadas por la Contraloría General de Nariño y la información obtenida de las entrevistas a funcionarios y comunidad participante de estos procesos.

Socialización de la metodología propuesta ante la Contraloría General de Nariño.

3. JUSTIFICACIÓN

Para la Contraloría General del Departamento con las profundas reformas en la organización del estado, realizadas en la constitución de 1.991, con una nueva concepción de un estado social de derecho, en la cual se crean una pluralidad de controles existentes hoy en día, para garantizar con ello la eficacia, eficiencia y transparencia de la administración pública y el cumplimiento de los fines del Estado se inicia una nueva dinámica en el cumplimiento de su misión institucional.

Se crea un nuevo concepto de democracia, que sugiere como el más importante el “Control Social” el cual se hizo efectivo al otorgar participación a la comunidad en los asuntos públicos.

Son varios los mecanismos de participación ciudadana, sin embargo para la Contraloría General del Nariño el control fiscal debe ser apoyado con un efectivo control social, que garantice la protección de los recursos del Estado y minimice los índices de impunidad y corrupción por lo cual se hace necesario el desarrollo de un mecanismo de Participación Ciudadana como LAS AUDIENCIAS PUBLICAS que apoye esta nueva dinámica de concepción de Estado.

En la nueva constitución política se determinan los distintos niveles de intervención ciudadana y el fundamento constitucional para la practica del Control, esto teniendo en cuenta que durante las ultimas décadas se ha venido dando en Colombia un creciente interés por la democracia y la participación ciudadana, este interés encontró fundamento en la constitución de 1.991 en la que se garantizan mayores recursos de poder político a los ciudadanos y propicio la progresiva incorporación de los sectores sociales y políticos antes excluidos de las instituciones representativas del Estado y hace posible un mayor control y participación popular en actuación de la administración pública.

El carácter participativo de la constitución Colombiana refuerza el control fiscal y le proporciona a la ciudadanía los elementos para intervenir en el ejercicio del control de los recursos del Estado. EL instrumento mas importante del Control Ciudadano es el Control Fiscal, que aparece plasmado en el Art. 207 de la Constitución Nacional, que establece “ La ley organizara las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión publica....”¹

Tomando como base las consideraciones legales y misionales de la Contraloría General del Departamento, la Audiencia Publica se constituye como instrumento de consulta directa a la comunidad sobre presuntas irregularidades en la gestión e inversión de los recursos públicos, permitiendo utilizar este espacio para poder vincular activamente no solo a la ciudadanía en procesos de control fiscal y social

¹CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL DE COLOMBIA. 1991.

a través de denuncias directas sino también a los posibles involucrados en procesos de detrimento del patrimonio de Estado, motivo por el cual se hace necesario realizar un estudio detallado sobre este mecanismo de participación, con el fin de realizar una metodología apropiada que permita un acercamiento efectivo con la comunidad y fortalecer la denuncia como un deber ciudadano, que apoye el control fiscal liderado por la Contraloría de Nariño.

Los beneficiarios de las Audiencias Publicas son todos los ciudadanos del Departamento de Nariño que de manera directa o indirecta han sido afectados por la corrupción de las instituciones del Estado, ya que el ejercicio de sus derechos se reflejaría en el control social, fomentando la transparencia y disminuyendo los índices de corrupción en nuestro Departamento, esta situación traería además justicia en los municipios haciendo posible una verdadera y equitativa inversión Social mejorando la calidad de vida de nuestras comunidades.

Por otra parte para la Contraloría General del Departamento es una gran oportunidad para reafirmar y ganar credibilidad y confianza como organismo de Control, no solo a nivel local en el Departamento de Nariño, sino como un ejemplo a nivel Nacional.

Para la gerencia social, a nivel practico, constituye un importante avance en la promoción y el fomento de Audiencias Publicas, como un mecanismo de participación que acerca al ciudadano al ejercicio de sus derechos constitucionales, fortaleciendo de esta manera los procesos sociales y disminuyendo el espacio entre la comunidad y el Estado; Este avance es un claro ejemplo de posibilidades reales en la búsqueda de objetivos comunes entre Estado y la Comunidad en el cual ganan las dos partes. Siendo como objetivo fundamental para el Estado el velar por los intereses de la comunidad y siendo para la comunidad su objetivo principal el velar por el cumplimiento de sus Derechos fundamentales.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO TEÓRICO

Corrupción: obstáculo para el desarrollo. A pesar de que el concepto de corrupción tiene un ámbito bastante amplio, la definición aquí presentada se centra en aquellas acciones que corresponden al mal manejo de los recursos públicos por parte de la administración pública; esto es la actividad contractual, el mal manejo de la hacienda pública y algunos comportamientos que por su naturaleza han ido adquiriendo la connotación de corrupción, como son el tráfico de influencias y la intervención en política².

Factores Que Generan Corrupción. La carencia de una ética de lo público, escasa participación idónea y responsable por parte de la ciudadanía y de los servidores públicos, falta de transparencia, eficiencia y oportunidad en el manejo de los recursos públicos, altos índices de impunidad, así como la deficiencia de políticas integrales que respondan de manera clara apropiada y eficaz al denominado fenómeno de la corrupción, el cual a su vez, deslegitima al Estado y al Gobierno, que alimenta el clima de violencia, de falta de credibilidad e inestabilidad política e institucional, se constituyen en factores estructurales de fenómeno³.

Si bien es cierto, que no es posible identificar unas causas únicas de la corrupción, es posible señalar, entre otros los siguientes factores que originan o facilitan su aparición:

- * Exceso de poder o autoridad concentrado en un área, cargo o funcionario
- * Otorgamiento de responsabilidades, autoridad y capacidad para decidir sin criterios bien definidos y no hay rendición de cuentas.
- * Los directivos hacen uso de las normas según sus intereses particulares.
- * Inexistencia de normas que permitan la actuación transparente de funcionarios o entidades.
- * Proliferación de regulaciones que dificultan el quehacer administrativo.
- * Las instancias gerenciales no permiten la divulgación de la información.

² Este apartado se elaboro siguiendo la "Guía para la elaboración de mapas de riesgos de corrupción" editada por el Departamento Administrativo de la Función Pública 1.999. p 75.

³ Ibid., p. 76.

- * Los procesos de selección de personal, incluyendo las instancias gerenciales, no cumplen con el rigor técnico y administrativo.
- * El pago a los funcionarios no se ajusta a sus niveles de formación, profesionalismo y capacidad.
- * Personas sin las condiciones requeridas para desarrollar su trabajo con calidad.
- * Los directivos no son el mayor ejemplo de respeto por las normas éticas.
- * No se estimula o se restringe la presencia de la ciudadanía o de la comunidad en la vigilancia o acompañamiento de las actividades de la entidad.
- * Desconocimiento de los principios básicos en la elaboración y ejecución del presupuesto y la gestión financiera.
- * Mala calidad de la información
- * Exceso de procedimientos y documentos que diluyen la responsabilidad de los funcionarios.
- * Los equipos de sistemas así como el software utilizado, no corresponde a las necesidades requeridas por la entidad.
- * Confeccionamiento de pliegos de condiciones o términos de referencia fórmulas, condiciones o requisitos mínimos para favorecer a determinados proponentes.
- * La indiferencia de la comunidad hacia el quehacer de la administración pública.
- * En ente público mediante pronunciamiento y decisiones favorece intereses particulares.
- * Con el fin de evadir los procesos licitatorios, el objeto contractual es fraccionado o dividido artificialmente para facilitar la escogencia en forma directa.

Contratación de personas para cumplir funciones similares o idénticas a las asignadas al personal de planta, sin justificación y con el único propósito de cumplir compromisos personales o políticos.

Mapa de riesgos de la corrupción. El mapa de riesgos es una herramienta que permite precisar factores de riesgo, determinar áreas, trazar estrategias y orientar acciones donde es posible que se presenten hechos de corrupción.

Riesgos en el área gerencial. Parte del análisis se debe concentrar en esta área, como quiera que allí donde se definen las políticas, planes y programas que orientan la entidad, Los principales factores a contemplar durante el análisis son

los siguientes: Autonomía para ejercer funciones; estilo de dirección (autoritaria, laxa, permisiva); ejercicio de la autoridad (centralización excesiva, descentralización sin control); organización administrativa (existencia de mecanismos y procedimientos de control); manejo del recurso humano (selección y vinculación de personal objetiva y transparente); participación ciudadana (sí es promovida por la dirección, si es democrática o amañada permanentemente o coyuntural); rendición de cuentas (oportunidad en la entrega de resultados e informes que se esta obligado a presentar); adaptación subjetiva de las normas (uso de las normas según intereses particulares); exceso de normas (dificultan el que hacer administrativo); ausencia de normas; excesiva reserva; falta de estrategias de comunicación; mala remuneración, falta rotación del personal en el nivel gerencial; falta de profesionalismo y baja capacitación, desmotivación; amiguismo; falta de autoridad o capacidad para toma de desiciones; falta de programas que promuevan la ética pública; falta de programas de probidad; inestabilidad normativa.

Riesgos en el área financiera. Por ser esta área donde específicamente se asigna determina, ejecuta el gasto, como también el recaudo, aplicación transparencia, flujo de fondos y sistemas de control de los dineros oficiales, se constituye un punto crítico en toda organización. Los principales puntos que se deben considerar durante el análisis son: falta de planeación presupuestal; estacionalidad de fondos en cuentas corrientes o de ahorros; jineteo de fondos (los dineros consignados no son registrados oportunamente) inversiones sin respaldo; falta de control sobre los bienes del Estado; recursos tecnológicos inapropiados; atraso en la información contable, financiera y presupuesta!; trámites dispendiosos.

Riesgos en el área de contratación. Por ser el proceso de contratación el que pone en movimiento el aparato público y acciona el interés económico que mueve los intereses particulares como los públicos, la contratación estatal es el punto que requiere mayor atención al momento de adelantar el proceso de control.

Los factores de riesgo que se deben tener en cuenta son: direccionamiento desde el pliego de condiciones o términos de referencia; ausencia de controles previos o concomitantes al proceso contractual; contrataciones por los mecanismos e contratación directa, coherencia en la etapa precontractual; aclaraciones; adiciones; adendos; falta de estudios serios de factibilidad y conveniencia; fraccionamiento técnico; monopolio de contratistas; época electoral; ausencia de reglamentación para fijar precios; urgencia manifiesta; compañías ficticias; contratos interadministrativos, interventoras; delegación para la contratación estatal; irregular uso del contrato de prestación de servicios; caos administrativo; conciliaciones.

Riesgos en el área de trámites y procedimientos. Por ser el momento de encuentro entre los ciudadanos y la administración, el área de trámites y procedimientos se constituye en un lugar propicio para el surgimiento de

fenómenos de corrupción administrativa, especialmente cuando no existe información suficiente y transparente.

Los aspectos más importantes en esta área son: funcionamiento de los sistemas de control y evaluación de sistemas de gestión; pertinencia de los procesos y procedimientos formalizados; tiempos y escalas determinadas para el trámite; la capacidad tecnológica, injerencia de los altos funcionarios de la entidad para la alteración o cambios frecuentes o coyunturales en los procedimientos.

Riesgos en el área de control interno. Tiene como objetivo establecer el nivel de sensibilidad del mismo, en la detección de fenómenos relacionados con la corrupción.

Ha de prestar atención a los siguientes componentes: importancia efectiva otorgada por la alta dirección al desarrollo de quienes hacen parte del sistema de control interno, y a la utilización de los instrumentos y herramientas que el sistema proporciona; el número de visitas, informes y reconocimiento Y seguimiento, evaluación y control de gestión áreas y procedimientos auditados, verificando la referencia, interés e importancia reflejadas en la programación e información de las visitas y la determinación de la existencia de variables e indicadores relativos a la disposición, administración y documentos; uso indebido de información.

Efectos socioeconómicos de la corrupción. En un sistema donde los bienes y servicios se asignan por fila de espera política, selección aleatoria o "mérito", la capacidad esta en condiciones de asignar bienes y de acuerdo con la voluntad y la capacidad de pagar. Cuando esto es así, la corrupción puede poner los bienes y servicios en las manos de gente que los valore al máximo, que los pueda usar con la mayor eficiencia. En un sentido económico, como consecuencia de un acto corrupto los bienes y servicios son asignados mas "eficientemente"⁴.

De otra parte, cuando el mercado o el Estado no distribuyen los bienes y servicios, la corrupción se filtra calladamente como una suerte de sustituto ilícito del mercado, dando lugar a la asignación de bienes en función de la disposición y la capacidad de pagar. Este hecho a su turno, puede resultar eficiente desde un punto de vista económico.

Así mismo la corrupción engendra costos ineficientes en función de la mala asignación de recursos que con frecuencia lo acompañan. Un ejemplo lo constituyen las corruptas políticas de adquisiciones, en donde los administradores pagan un porcentaje más que el precio que se pagaría en ausencia de corrupción. Otra clase de ineficiencia se presenta cuando funcionarios estatales de alto rango debían las políticas públicas en su beneficio y de un pequeño número de amigos, tutores o mentores.

⁴ LEFF, Natthaniel H. Economic Development through Bureaucratic Corruption". En Bureaucratic Corruption en Sub - Saharan África: Toward a Search for Causes and Consequences, ed Monday U Ekpo (Washington, D.C. : University Press of America, 1.979). 329, 330, y 333 en : klitgaard, Robert. p 45.

La corrupción engendra situaciones externas negativas, quiebra la fe, la confianza y la vigencia del derecho. Los costos sociales de los actos corruptos determinados pueden llegar a ser bastantes elevados cuando crean riesgos en materia de, seguridad y de medio ambiente, socavan los sistemas de méritos o amenazan de alguna otra manera el interés público.

La corrupción es particularmente dañina cuando distorsiona los incentivos. la combinación de poder monopolice y discrecionalidad con alta frecuencia observada en el sector público promueve diversas formas de actividades de búsqueda de rentas o de búsqueda de ganancias directamente improductivas.

A medida que la corrupción se generaliza, los funcionarios y el hombre de la calle malgastan sus energías potencialmente productivas en la persecución de ganancias de origen corrupto. El caso límite es cuando la corrupción se vuelve sistemática, que los ciudadanos comunes tienen que hacerse corruptos para sobrevivir "cuando los contratistas deshonestos y corruptos obtienen contratos ofreciendo sobornos, aún los honestos seguirán sus pasos, no porque ellos mismos sean corruptos, sino porque desean seguir trabajando en sus negocios"

La corrupción disminuye el bienestar social por diversas razones: de una parte distorsiona los incentivos económicos, implica la inversión de recursos por parte de las autoridades en la detección y prevención del flagelo.

Así mismo tiende a la disminución de la inversión pública y privada y por ese conducto el crecimiento económico.

Este resultado es consistente con el punto de vista según el cual la corrupción disminuye la productividad marginal privada del capital, al actuar como un impuesto a los retornos sobre la inversión. Más allá de la constatación empírica de una relación negativa entre corrupción y crecimiento, resulta relevante la magnitud de la influencia de la corrupción sobre el crecimiento económico. Al respecto Levine y Renelt señalan que el efecto adverso de la ineficiencia burocrática sobre la inversión y el crecimiento es de magnitud similar al de la inestabilidad política⁵.

Para Federico Weinschelbaum existen 3 formas mediante las que la corrupción y la amenaza de corrupción pueden contribuir el bienestar social. En primer lugar, y de manera más evidente, al producir una distorsión de los incentivos. En segundo lugar, disminuye el bienestar porque exige que se desvíen los recursos tanto para su prevención como para su detención y castigo. Quizá lo más sorprendente es que la amenaza de corrupción puede disminuir el bienestar, a pesar de que no exista corrupción por los gastos en que hay que incurrir para prevenirla. En tercer lugar, se gastan recursos para impedir que la corrupción se detecte⁶.

⁵ LEVINE, R y RENELT, D "A Sensitivity análisis of Cross - Country Growth Regressions" American Economic Review. LXXXII 942 - 963. En Cárdenas Mauricio; Steiner Roberto. Corrupción Crimen y Justicia. Una perspectiva Económica. XIV. Santa fe de Bogotá: Tercer Mundo, 1998. p. 398.

Efectos políticos de la corrupción. El fenómeno de la corrupción resulta omnipresente, recurrente y resistente a los antidotos; pero, además no castiga como se debe a sus beneficiarios (a quienes se enriquecieron ilícitamente), sino que los acoge y peor aún entra a compartir con ellos el goce de una riqueza mal habida.

Todo lo anterior, afecta la credibilidad en la autonomía y erosiona la legitimidad el gobierno, de las instituciones, fomenta el cinismo entre los ciudadanos, crea desesperanza, desencanto, indignación, insolidaridad, apatía.

La falta de castigo ejemplarizante puede propiciar que el ciudadano se convierta en un evasor de sus deberes, no solo como contribuyente, sino en todos los demás aspectos de la vida en comunidad, con lo cual se puede generar la percepción de que existe un gobierno, unos funcionarios y unos políticos corruptos.

Entre otras existen dos consecuencias de la corrupción; la primera el encarecimiento de la inversión en infraestructura básica y en la prestación de los servicios públicos, con lo cual se hace imposible extenderlos a sitios donde aún no existen; y segundo, a la ausencia de inversión extranjera al no encontrar transparencia en las reglas de juego.

Control ciudadano a la gestión pública. El control a la gestión pública no habla todavía de control ciudadano, es la intervención de un tercero que logra que las entidades del estado, hagan una de dos cosas:

- Ajustar su propia actividad al interés público, cuando la esta desarrollando por fuera de ÉL. Es decir retomar el fin social cuando se desarrollan proyectos de poco o ningún impacto social.
- Mantener su gestión ceñida a ese interés cuando se ha previsto introducir un cambio que la alejaría de él. En el caso de proyectos en los cuales se procura la continuidad de un fin social, aunque tenga cambios que pueden atentar con el cumplimiento del sentido social⁷.

Los dos tipos de control más conocidos son: El Control Fiscal y El Control Disciplinario.

Para este estudio se tendrá en cuenta el Control Fiscal ya que guarda una estrecha relación con el control ciudadano; Puesto que recae sobre el manejo del presupuesto, debido a que la palabra fiscal viene de fisco, que significa tesoro

⁶ WEINSCHLBAUM , Federico. El triangulo de la Corrupción. Fedesarrollo . Santafé de Bogotá, 1998. Roberto Moncada y Luz Dary Martines eje 2 efectos políticos de la corrupción "Herramientas para el ejercicio del control ciudadano". Colombia: Linotapia Bolivar y cia.S en C, 2003. p. 78.

⁷ MONCADA, Roberto y MARTINEZ, Luz Dary. Eje dos efectos politicos de la corrupción. "Herramientas para el ejercicio del control ciudadano" Colombia. Linotipia Bolivar y cia. S en C, 2003. p. 148.

publico. Las contralorías ejercen el control fiscal, y por eso vigilan el manejo de los recursos (dinero, elementos de trabajo, equipos, etc.) y la obtención de resultados, esa vigilancia u observación cuidadosa arroja una información sobre el manejo del fisco y con base en ella intervienen las entidades para corregir lo que este funcionando mal como una acción de control⁸.

Habitualmente se habla de funciones de vigilancia y control, lo que indica que no se debe confundir la primera palabra con la segunda. La vigilancia es el examen atento a lo que se ejecuta, y el control es la acción desplegada para que lo que se ha ejecutado de una manera ineficiente o corrupta se corrija y se ejecute de otra.

El control Fiscal se lleva a cabo después de que la gestión a vigilar a terminado. Por eso se llama control posterior.

Los controles al Estado según quien los ejerza son: Control Ciudadano:⁹ si lo ejerce el resto de las personas, sin importar si están organizadas formalmente o no, si actúan en grupo o individualmente, de manera espontánea o por solicitud de su comunidad.

Control Estatal: si lo ejecutan organismos estatales de control como: la Contraloría General de la República (o las Contralorías Departamentales, Distritales, Municipales), la Procuraduría general de la nación (o Personerías Departamentales, Distritales, o Municipales), o con funciones de control, como la superintendencia entre otros.

Control ciudadano a la gestión pública, se puede definir entonces como la forma de participación que permite a los particulares influir lícitamente sobre las condiciones de modo, tiempo y lugar en que el estado a través de los organismos de cualquiera de sus tres ramas del poder lleve a cabo su actividad. Dicha actividad debe ser orientada hacia el cumplimiento de los fines del estado y de la normatividad que regula su actuación, a través básicamente, de la equitativa eficiente y transparente destinación y utilización de los recursos. El logro de los objetivos propuestos debe corresponder con el interés general. Los particulares que hacen control ciudadano pueden actuar individualmente o en grupos formales o informales.

Técnicas del Control Ciudadano a la Gestión Pública:

Seguimiento y Evaluación. El Seguimiento como ejercicio de quien hace control ciudadano, es entendido como la observación y análisis de la ejecución de un plan, proyecto o contrato, con base en lo propuesto es comparar lo ejecutado con lo programado es decir, revisar que lo ejecutado responda a lo previsto o asignado

⁸ Ibíd., p. 148-149.

⁹ Ibíd., p. 149.

en términos de: objetivos, recursos, metas, tiempos, presupuestos, resultados esperados y condiciones legales establecidas¹⁰.

De otra parte, la evaluación se entiende como la apreciación y valoración de los resultados e impactos que tiene el plan, programa, proyecto o contrato, objeto de control ciudadano, sobre el nivel de calidad de vida de los beneficiarios. Se espera que la valoración de los resultados e impactos sea tanto social como económica.

Ciclo de Seguimiento y la evaluación como técnica de control ciudadano Para que el control ciudadano sea efectivo se requiere: que la técnica de evaluación y del seguimiento considere mínimo los momentos que se enuncian a continuación. Esos momentos se dan de manera continua y simultanea y constituyen el ciclo de la evaluación y el seguimiento.

Momento 1. Búsqueda de la información, los ciudadanos podrán recoger o solicitar a la administración la información relacionada con aquello que es objeto de control ciudadano, se debe tener en cuenta aquí las manifestaciones e inquietudes de otros ciudadanos con el mismo interés. Es importante recordar que la información se sustenta en el principio de publicidad a la gestión pública.

Para optimizar el acopio de la información es recomendable lo siguiente:

- Identificar que tipo de información es la que necesitan quienes ejercen control para fundamentar el seguimiento, y evitar el incurrir en gastos que no sean indispensables.
- Cuando pedir la información y de cuando. Aquí se evidencia la oportunidad e integridad del control ciudadano, para que la información solicitada sea correspondiente al periodo evaluado.

Como se observa la información se recoge antes, durante y después según el caso y la necesidad para ejercer el control ciudadano. Es importante considerar que la información no procede únicamente de los documentos que reposan en la administración. Parte de la información más valiosa surge de la misma observación y de las actividades que se adelantan, como acción de la gestión pública y, otra parte surge de las observaciones que hacen otras personas beneficiarias de los planes, programas y proyectos que se están vigilando.

Momento 2. Análisis de la Información, este paso disminuye la posibilidad de que las sugerencias, recomendaciones o denuncias presentadas por quienes ejercen el control ciudadano queden sin fundamento. Este fortalece la argumentación y facilita la comparación entre lo realizado y lo programado, lo establecido en las normas, las necesidades identificadas y priorizadas, los fines del estado, los principios de la gestión pública entre otros.

¹⁰ Ibid., p. 148,149,150,152,153.

Aquí es necesario buscar las relaciones entre las diferentes variables para identificar si existen o se presumen inconsistencias o, por el contrario, se observa el cumplimiento estricto de lo previsto. Lo anterior permite tomar las decisiones sobre como continuar y que hacer lo cual facilita establecer conclusiones.

Momento 3. Redacción y Entrega de las sugerencias, recomendaciones o denuncias. Este momento parte de reconocer cual es la entidad responsable del plan, programa, proyecto o contrato sobre el cual se está haciendo control ciudadano, de identificar los espacios que para ello hay establecidos para la interlocución con los ciudadanos, de la clara identificación de los veedores, de los asuntos sobre los cuales se van a pronunciar, y de las sugerencias, recomendaciones o denuncias que va a presentar.

Momento 4. Seguimiento de la respuesta a las sugerencias, recomendaciones o denuncias. El ciclo de seguimiento y evaluación como técnica del control ciudadano no termina en el pronunciamiento de los veedores. Por el contrario para que el control ciudadano se realmente efectivo, quienes se dirigen a la administración deben estar atentos a recibir la respuesta, valorarla y decidir las condiciones que surgen de ella: hacer seguimiento a los compromisos que asume la administración, estar pendiente de una nueva respuesta, incorporar la nueva información obtenida al proceso de control ciudadano, adelantar otras acciones por insatisfacción frente a la respuesta.

Momento 5. Comunicación. Para comunicar, el grupo de control ciudadano podrá hacer uso de los medios que tenga a su alcance, recurrir a su creatividad. Es necesario reconocer la forma en que se potencia la comunicación con sus comunidades es decir, que medios y que mensajes son los que mas escuchan sus conciudadanos, la comunicación a la comunidad debe perseguir, como uno de sus objetivos fundamentales, la organización y la animación social en torno a aquello que se controla.

EL control fiscal y el control ciudadano. El desarrollo del control ciudadano, se genera a partir de la promulgación de la constitución política de 1.991, además la Carta garantiza la participación no solo de las instituciones o esferas no estatales o privadas, como las empresas, las entidades educativas, los gremios y sindicatos, a través de la imposición del deber de admitir formas de participación en su interior, sino que rodea de garantías a la ciudadanía respecto de las diferentes funciones del estado, una de las cuales es la administración publica.

Es indudable que el instrumento más importante de participación ciudadana es el control fiscal, que aparece plasmado en el Art. 270 de la Constitución Política el cual establece que “La ley organizara las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión publica que se cumplen en los diversos niveles administrativos y sus resultados”¹¹, neग्रillas fuera de texto Este

¹¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL DE COLOMBIA Artículo 270 Participación ciudadana

mecanismo es el único admitido para ejercer la vigilancia de la gestión fiscal en forma paralela al control fiscal que ejerce la contraloría.

Con el propósito de modernizar la administración pública acerca más al ciudadano al servicio del estado y combatir frontalmente la corrupción, se expidió la ley 489 de Diciembre de 1.998, por medio de la cual se dictaron normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expidieron las disposiciones, los principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Art. 189 de la constitución política de Colombia al respecto, la ley señala, en el Capítulo 8, Art. 32, sobre democratización y control social de la administración pública que: “Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública para ello, podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”¹² negrillas fuera de texto.

Entre otras acciones, podrán realizar las siguientes:

- Convocar a Audiencias Públicas
- Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.
- Difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos.
- Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan.
- Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

Audiencias Públicas. Al respecto en la C.P.C, en su Artículo 33 especifica que cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad y, en especial, cuando este de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso se explicaran a dichas organizaciones las razones de las decisiones adoptadas en el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada.

¹² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, numerales 15 y 16 del Art. 189, al respecto, la ley señala, en el Capítulo 8, Art. 32, sobre democratización y control social de la administración pública.

En ejercicio de la Constitución y la ley, la Contraloría General del Departamento de Nariño ha utilizado la audiencia pública como instancia de consulta directa a la comunidad sobre presuntas irregularidades en la inversión de los recursos públicos. Este espacio le ha permitido a la institución vincular activamente no solo a la ciudadanía en los procesos de control fiscal, a través de la denuncia directa, sino a los involucrados en posibles procesos de detrimento del patrimonio del Estado.

Las audiencias públicas, realizadas en distintas ciudades del país, le han permitido a la entidad tener alguna información de base acerca de los procesos de control fiscal con participación ciudadana y es conocido que este proceso ha generado en la opinión pública un aceptable nivel de credibilidad en la institución; las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos en las audiencias realizadas por la Contraloría General del Departamento de Nariño a 5 municipios han sido tenidas en cuenta en los procesos de auditoría y, en muchos casos, han generado investigaciones fiscales de rigor. Adicionalmente, han reivindicado para los ciudadanos el derecho a ejercer de manera directa un control sobre la inversión de los recursos públicos, sin embargo estas audiencias piloto, no fueron realizadas bajo una metodología general que permitiera medir exactamente los resultados de estos ejercicios.

Audiencia pública para el control fiscal. Es un espacio de participación ciudadana donde las personas o partes que se ven afectadas con la ejecución de los recursos públicos expresan su opinión, presentan quejas y/o denuncias. En este espacio participativo se busca recoger información necesaria y suficiente que le permita a la Contraloría General del Departamento fortalecer los procesos de auditoría que adelanta y determinar el inicio de una investigación fiscal en el manejo de los recursos públicos. Sus actuaciones son de carácter consultivo y no vinculante¹³.

Propósitos De Una Audiencia Pública Para El Control Fiscal: Propiciar la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública¹⁴.

Prevenir la ocurrencia de hechos irregulares en la gestión pública

Escuchar las quejas y denuncias de la ciudadanía sobre malversación del patrimonio público.

Recoger información que sirva de sustento para iniciar y/o fortalecer los procesos de auditoría que adelanta la Contraloría y determinar, si es del caso, el inicio de una investigación fiscal.

¹³ La Audiencia Pública como Instrumento de la participación ciudadana. Artículo 33 de la CPC.. Colombia: Martha Sofía Robayo, 2000. p. 7,8

¹⁴ Ibid.,p.138.

Obtener el respaldo ciudadano a los pronunciamientos que se den respecto a las quejas y denuncias presentadas en la Audiencia Pública.

Promover la conformación de los Comités de Vigilancia Ciudadana frente a la problemática expuesta en desarrollo del evento.

4.2 MARCO CONCEPTUAL

Control Social. Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano considerado individual o colectivo, para prevenir, racionalizar, propender, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad; El Control Social se puede entender también como una forma de autocontrol social¹⁵.

El Control Social surge como posibilidad para recuperar lo público por parte de los ciudadanos, por tanto con lleva al comportamiento ético por parte de los servidores públicos, nueva forma de interlocución entre Estado. Sociedad respuesta; a los niveles de corrupción pública, propicia y oportuna en la gestión.

El control ciudadano, es una forma de relación entre el estado y el resto de la sociedad, toda relación tiene una razón de ser entre las partes: lograr en conjunto o en virtud de la otra, un beneficio a veces común.

Control Fiscal¹⁶ Recae sobre el manejo del presupuesto estatal, debido a que la palabra fiscal viene de fisco, que significa tesoro público.

Audiencia Pública. Es un espacio de participación ciudadana donde las personas o partes que se ven afectadas con la ejecución de los recursos públicos expresan su opinión, presentan quejas y/o denuncias. En este espacio participativo se busca recoger información necesaria y suficiente que le permita a la Contraloría General fortalecer los procesos de auditoría que adelanta y determinar el inicio de una investigación fiscal en el manejo de los recursos públicos. Sus actuaciones son de carácter consultivo y no vinculante¹⁷.

Queja, Reclamo o Consulta. Los dos primeros sirven para que los participantes den información al Estado, Expresión de Insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal¹⁸.

¹⁵ Ibid., p.158.

¹⁶ Ibid., p.139.

¹⁷ Ibid., p.139.

¹⁸ Ibid., p.159.

Ciudadano. Es un miembro de una comunidad política (en su origen, una ciudad; pero hoy en día se refiere a un Estado) la condición de miembro de dicha comunidad se reconoce como ciudadanía. Y conlleva a derechos de participación política¹⁹.

Como sujeto inscrito en el censo electoral, este puede participar de los mecanismos políticos de la participación ciudadana y comunitaria en Colombia.

Comunidad. Es un grupo o conjunto de personas (o agentes) que comparten elementos del común elemento tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión de mundo, edad, ubicación geográfica, estado social y rol entre otros²⁰.

Corrupción. Se entiende por corrupción la comisión intencional de conductas alejadas de la ética aplicable a lo público, ética que tiene una de sus manifestaciones en la norma jurídica²¹.

Ineficiencia. Es el uso inadecuado o inoportuno de recursos²².

Ineficacia. Es la falta de producción de resultados esperados y/o su producción parcial y/o defectuosa²³.

Sociedad Civil Conjunto de Movimientos y asociaciones ciudadanas, cuyo papel es el de canalizar políticamente los impactos negativos que experimentan los ciudadanos como consecuencia de la acción de los más diversos sistemas sociales: economía, tecnología, medios de comunicación, Derecho, Etc.

Gestión Pública Estatal Es el conjunto articulado de procesos de planeación, ejecución, control y evaluación que realizan las entidades estatales y las privadas que prestan servicios públicos o ejecutan: programas, proyectos o contratos, en los que se empleen en forma total o parcial, recursos públicos. Tiene como finalidad la atención de necesidades y la solución de problemas de las comunidades, mediante la generación de bienes y la prestación de servicios. La gestión pública no estatal es aquella que por ser pública interesa a todos pero proviene fundamentalmente del sector privado y no involucra recursos estatales,

¹⁹ Ibid., p.160.

²⁰ Ibid., p.106.

²¹ Ibid., p.139.

²² Ibid., p.140.

²³ Ibid., p.140.

como la actividad financiera en la que no participa el Estado más que como regulador y/o inspector²⁴.

4.3 MARCO LEGAL O JURÍDICO

Mecanismos jurídicos para relacionarse con el estado²⁵. En el control ciudadano pueden intervenir cuatro partes: la entidad responsable de la gestión controlada; el ejecutor de la gestión; el veedor y el órgano estatal de control. Los mecanismos jurídicos que interesan fueron clasificados según su función en la relación entre particulares y entidades ejecutoras de la gestión estatal, y entre ellos y los organismos de control. Esa función debe referirse al intercambio de información, por lo cual se clasifica en mecanismos para tomar información y mecanismos para suministrar información.

Mecanismos jurídicos para que los particulares obtengan información del Estado:

AUDIENCIA PUBLICA ART. 273 CP; 25 Y 30 LEY 80 /93 PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN; 72 LEY 99/ 93 PARA DECISIONES DE MEDIO AMBIENTE; 32 A 35, LEY 489/98 Es un acto para informar al público sobre asuntos relacionados con decisiones que se habrán de tomar y son de interés general. Se pueden realizar para diversos asuntos, pero normativamente se habla de ellas, por un lado para el proceso contractual y por otro lado para tomar decisiones ambientales aún en trámite, en las que sus resultados no son obligatorios para la entidad.

Además las audiencias públicas están expresamente planteadas como instrumentos de control ciudadano por la ley 489/98, que en su Art. 33 dice "Cuando la administración los considere conveniente y oportuno, se podrán convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad y, en especial, cuando este de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Las comunidades y organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada. En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá el metodología que será utilizada"

En el ejercicio de la Constitución y la ley, la Contraloría General de la República ha utilizado la audiencia pública como instancia de consulta directa a la comunidad sobre presuntas irregularidades en la inversión de los recursos públicos. Este espacio le ha permitido a la institución vincular activamente no solo a la

²⁴ Ibid., p. 14.

²⁵ Ibid., p.158.

ciudadanía en los procesos de control fiscal, a través de la denuncia directa, sino a los involucrados en posibles procesos de detrimento del patrimonio del Estado. Las audiencias públicas realizadas en distintas ciudades del país, le han permitido a la entidad fortalecer los procesos de control fiscal con participación ciudadana y ha generado en la opinión pública un aceptable nivel de credibilidad en la institución, habida cuenta que las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos en este espacio participativo han sido tenidas en cuenta en los procesos de auditoría y, en muchos casos, han generado las investigaciones fiscales de rigor. Adicionalmente han reivindicado para los ciudadanos el derecho a ejercer de manera directa un control sobre la inversión de los recursos públicos. La audiencia pública es un espacio de participación ciudadana donde las personas o partes que se ven afectadas con la ejecución de los recursos públicos expresan un opinión, presentan quejas y/o denuncias. En este espacio participativo se busca recoger información necesaria y suficiente que le permita a la contraloría fortalecer los procesos de auditoría que adelanta y determina el inicio de una investigación fiscal en el manejo de los recursos públicos. Sus actuaciones son de carácter consultivo y no vinculante. Propósitos de una Audiencia Pública para el control fiscal:

- * Propiciar la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública
- * Prevenir la ocurrencia de hechos irregulares en la gestión pública
- * Escuchar las quejas y denuncias de la ciudadanía sobre malversación del patrimonio público

Recoger información que sirva de sustento para iniciar y/o fortalecer los procesos de auditoría que adelanta la contraloría y determinar, si es del caso, el inicio de una investigación fiscal.

- * Obtener el respaldo ciudadano a los pronunciamientos que se den respecto a las quejas y denuncias presentadas por la Audiencia Pública.
- * Promover la conformación de comités de vigilancia ciudadana frente a la problemática expuesta en desarrollo del evento.

Aspectos a considerar:

- * La organización de la Audiencia Pública podrá ser delegada por el Contralor General de la República en funcionarios de jerarquía como el subcontralor, los contralores delegados, los asesores de los despachos del Contralor General y el subcontralor, en una organización no gubernamental o en un funcionario de la Contraloría Delegada para la participación Ciudadana de la entidad.

* Toda audiencia pública deberá tener un presidente, un coordinador que apoye la organización y un moderador a efectos de garantizar el orden de las intervenciones.

* El contralor General de la República presidirá las audiencias o en su efecto la presidirá la persona a quien el delegue. A nivel territorial y en ausencia del Contralor General o su delegado la presidirá el departamental correspondiente.

* La Contraloría General de la República deberá ser la institución quien lidere la convocatoria, organización y realización de la audiencia pública.

* En función de lo anterior se podrán establecer, según se requiera, alianzas estratégicas con otras entidades públicas y/o privadas para la realización de la

* El lugar para la realización de la Audiencia Pública debe ser un lugar neutral y de fácil acceso a la ciudadanía.¹

DERECHO DE PETICIÓN. ART. 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; ART 5 A 26, 33 Y 75 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; 16 DEC 2150/95; 5 DEC 266/00. Es el derecho de todos hacer peticiones respetuosas de interés general o particular, por escrito o verbalmente, para que las resuelvan. Se le puede pedir información y conocer la razón de sus decisiones y aun la base jurídica para controlar sus actos.

El derecho de petición tiene tres formas específicas: queja, reclamo y consulta. Las autoridades tienen 10 días hábiles para responder las peticiones de información y copias de documentos (que pagará quien los pide), 15 días para quejas y reclamos y 30 para consultas.

CONSULTA PREVIA. ART. 20 CP; DEC. 2130/92 Y 266/00. Es la búsqueda que hace una entidad de la opinión de la ciudadanía sobre un asunto del cual le informa con ese fin. La entidad no queda obligada a acoger esa opinión, pero tiene que explicar con razones objetivas por que le hace caso o no. Las entidades deciden si hacen uso o no de la consulta previa, salvo para temas de medio ambiente. Ellas hacen pública la información de las decisiones que debe tomar, e indican un lapso para que los interesados se manifiesten al respecto. Lo que la comunidad exprese no es obligatorio, pero si habrá que dar cuenta de las razones por las que lo dicho por la gente fue integrado o no a la decisión.

Mecanismos jurídicos para que los particulares suministren información al Estado:

MECANISMOS JURÍDICOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LOS PARTICULARES A LAS ENTIDADES EJECUTORAS O RESPONSABLES DE LA GESTIÓN VIGILADA. A continuación se presentan tres recursos de la vía

gubernativa, contenidos en los artículos 49 al 63 CCA: reposición, apelación y queja. La vía gubernativa es el nivel de relación directa de los particulares con las entidades ejecutoras de la gestión vigilada por ellos, para oponerse a sus decisiones, nivel en el que no interviene ningún otro organismo estatal. La reposición se interpone ante el mismo funcionario que expidió el acto que contiene la decisión que se recurre o impugna, para que la aclare, modifique o revoque, contra lo que determine la reposición no hay nuevo recurso. La apelación es la manifestación de desacuerdo con la decisión, que se presenta ante el superior de quien la dicto para los mismos fines de la reposición, se puede interponer directamente (ósea sin haber usado la reposición) o en subsidio de la reposición (presentándola al mismo tiempo con esta), lo que solo significa que si al decidir la reposición no concedió la revocatoria, modificación o aclaración pedida, el caso paso al superior del funcionario que no las concedió. La queja se presenta ante el superior de funcionario que tomó la decisión recurrida, cuando este niega la apelación, es decir, se resiste a pasar el asunto a su superior para que decida. Equivale a acusarlo ante su jefe por no dejarlo a uno acceda a El con la apelación. No hay que confundirla con la queja de la que hablo como una modalidad de Derecho de Petición. Solicitud de revocación directa (Art. 69 a 74 CCA) cuando las decisiones de Estado son manifiestamente opuestas a la CP o a la ley, o no están conformes con el interés público o social atentan contra él , o cuando causan agravio injustificado a alguien, deben echarse para atrás, por quien las tomo o por sus inmediatos superiores. Esto se conoce como revocación directa, y así planteada no constituye un caso de control ciudadano. Pero si un particular la pide y se concede, si estamos ante uno de ellos debido a la acción de un tercero y tiene efectos sobre la gestión del Estado.

4.4 MARCO INSTITUCIONAL

Contraloría general de Nariño. La Contraloría General de Nariño²⁶ es una entidad de carácter oficial, un organismo de Control especializado del poder público de carácter técnico, autónomo e independiente, encargado de ejercer el control fiscal a nivel departamental, su naturaleza está establecida constitucionalmente en el artículo 272 y la Ley 42 de 1993, esta Institución se rige como organización y las características que ello implica. Las cuales se fundamentan en la democracia para asegurar los intereses generales de la comunidad, representados en el buen manejo de los bienes y recursos públicos, de tal manera que se aseguren los fines esenciales del Estado al promover la prosperidad y la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión fiscal de la administración, garantizando la transparencia en la gestión pública.

Reseña Histórica. La Contraloría General de Nariño la rigen normas, leyes Nacionales y constitucionales, esta entidad en el Departamento de Nariño fue

²⁶ CONTRALORÍA GENERAL DE NARIÑO. Plan estratégico 2004-2007 consta de 24 paginas en las cuales se establecen los términos y títulos consultados para este documento. Pasto: Contraloría General de Nariño, 2004. p. 18.

creada por ordenanza en el año de 1936, ordenanza que fue aprobada por la Honorable Asamblea del Departamento de Nariño.

Mediante su Plan Estratégico proyectado para la vigencia 2004-2007 se redirecciona de la siguiente manera:

Misión. Ser el organismo de control más moderno y capacitado, actuando bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales, para así ejercer el control fiscal garantizando la conservación y el buen uso del patrimonio público contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.²⁷

Creemos que la orientación de la misión debería estar dirigida a entender a la entidad como que La Contraloría General de Nariño es un órgano de control del poder público, de carácter técnico, autónomo e independiente. Con exclusiva vocación democrática, garante del buen manejo de los bienes y recursos públicos, que sirve a la comunidad y promueve la vigilancia social, de manera tal que se aseguren los fines esenciales del Estado.

Visión. Ejercer liderazgo institucional en la aplicación del control fiscal, con talento humano capacitado moral y profesionalmente, tecnología y organización moderna; y optimizar su función para generar confianza en la comunidad y en los entes fiscalizados y para dar solución a las inmensas necesidades de nuestro departamento.

Somos conscientes que la visión de la CGN no será otra que: Nos vemos en el año 2008 como una entidad legítima ante la comunidad de Nariño, modelo de eficiencia, eficacia, objetividad e independencia, que profiere decisiones oportunas y creíbles que garantiza el ejercicio del control político y contribuyen al progreso social de nuestra región.²⁸

Políticas Institucionales. Para que la CGN sea una entidad pública óptima, eficiente y eficaz, se hace necesario dar un nuevo direccionamiento a la entidad, acompañado de un dinámico cambio, y un fortalecimiento de su estructura organizacional para hacerla más competitiva frente a su misión, visión, objetivos, metas y logros institucionales. Con fundamento en lo anteriormente expuesto se plantean las siguientes políticas facilitadoras de los procesos productivos y gerenciales de la Contraloría General de Nariño, así:

Que la Contraloría General de la República sea la rectora del control fiscal, quien dicte directrices (metodologías y procedimientos) que armonicen los sistemas de control tanto nacional como territorial y que deberán ser adoptados por la Contraloría Territorial.

²⁷ Ibid., p.24.

²⁸ Ibid., p.24.

Suscribir convenios de cooperación Regional, Nacional e Internacional que permitan fortalecer el ejercicio del control fiscal encomendado a la CGN.

Aplicar las disposiciones legales y reglamentarias de carrera administrativa y la evaluación de los funcionarios en forma integral y con base en los resultados alcanzados

Aplicar los procesos de auditoria gubernamental con enfoque integral (según AUDITE 2.2 de la CGR.) Por ser el modelo de procedimiento más recomendable para la vigilancia y control del manejo y uso de los recursos del Estado.

Adoptar y adaptar métodos y formas de rendir cuentas por los responsables del manejo de fondos o bienes del Estado y unificar la presentación de aquellas, conforme a las prescripciones dadas por la Contraloría General de la República.

Focalizar el control fiscal y el ejercicio auditor en las entidades sujetas de control que manejan considerables recursos públicos, especialmente el Departamento, los Municipios y las entidades descentralizadas del orden departamental y municipal.

Rediseño de la estructura orgánica de la entidad, a través de la articulación del proceso de Revisión de cuentas con el proceso Auditor, partiendo de la base que el revisar y fenecer una cuenta es una función constitucional inherente a la contraloría.

Aplicar el control de gestión y resultados, emitir opiniones sobre la razonabilidad o no de los estados financieros y valorar los costos ambientales.

Reglamentar el sistema de control preventivo o de advertencia como una forma de actuación oportuna del control fiscal.

Revisar y modificar el proceso de revisión de cuentas, con el objetivo de agilizar el proceso y obtener resultados certeros de la gestión de los cuentadantes.

Establecer un procedimiento de control, seguimiento y monitoreo de cada una de las auditorias desarrolladas.

Implementar procesos de capacitación dirigida al interior de la entidad, así como a los responsables del manejo de recursos públicos en el Departamento de Nariño y a la comunidad en general.

Implementar un sistema de archivo de la entidad y de los sujetos de control que permita tener un historial permanente e incluso auxiliar de los vigilados.

Solicitar el soporte de las informaciones que se presenten al ente de control, que permita que el proceso auditor, de responsabilidad fiscal y administrativo sancionatorio sea ágil y oportuno.

Que los hallazgos establecidos estén debidamente soportados, con el acervo probatorio suficiente que conduzcan a evidenciar las irregularidades. Para lo cual, es indispensable que el grupo que labora en auditorías adelante la indagación preliminar, se la evalúe en un comité técnico y se determine la presunta irregularidad administrativa, fiscal, disciplinaria o penal.

Que los informes presentados por los auditores sean objetivos, oportunos, claros y públicos.

Suscribir convenios con las universidades y/o centros de educación superior con el fin de incorporar pasantes a la CGN.

Modernización de la entidad y sistematización de todos los procesos y procedimientos de las áreas misional y administrativa, para hacer más ágil, y técnico la vigilancia del control fiscal.

Promover la efectiva participación ciudadana. Organizar la base de datos de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, que esté a disposición de la comunidad y de la entidad misma, lo que permitirá análisis y estudios regionales fundamentados en la información derivada del control.

Emitir informes periódicos y oportunos

Propósitos Institucionales.

- Ejercer en representación de la sociedad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos y que sean sujetos del control por parte de la CGN, evaluando los resultados obtenidos con fundamento en la eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales²⁹.

Consolidar el Sistema de Control Fiscal soportado en un potencial humano ético e idóneo, adecuada capacitación y uso de tecnología que garantice la responsabilidad, objetividad y credibilidad de los trabajos de cada uno de los funcionarios

- Promover y proyectar una nueva imagen institucional, resaltando los valores y los beneficios que representa para la sociedad Naríñense la implementación de una efectiva acción fiscalizadora, contra la corrupción y el despilfarro y con ello el buen manejo de los recursos públicos

- Direccionar estrategias de acción interinstitucional, que permita programas de información de control integrado con miras a prevenir irregularidades por desconocimiento o por corrupción administrativa; actuando con prontitud y rigurosidad cuando se identifiquen malversación del erario público.

²⁹ Ibid., p. 24.

- Orientar y evaluar procesos de planificación, ejecución y control, que viabilicen dinámicas modernas de gestión y resultados en el marco de un sistema de control interno, concebido como herramienta gerencial de mejoramiento

5. METODOLOGÍA

5.1 ENFOQUE

El enfoque de la propuesta es Cualitativo: Critico Social, cabe aclarar que se utilizara la herramienta de la estadística descriptiva perteneciente al método de investigación cuantitativa con el fin de fortalecer la comprensión de la información analizada, se refiere a que se parte de un diagnostico cualitativo de los resultados de las audiencias publicas realizadas por la Contraloría General de Nariño, sin embargo se utiliza la estadística para determinar cuantitativamente la información del trabajo de campo y se evalúa lo que es común con el diagnostico y aquello que no es representativo frente a nuestro tema de estudio.

5.2 MÉTODO

El método de la investigación según el enfoque es: Investigación Participativa, ya que es un Propuesta metodológica insertada en una estrategia de acción definida, en la cual se involucran a los beneficiarios de misma en producción de información (Contraloría y comunidad). Este método implica un proceso de aprendizaje propio, es un poderoso instrumento de concientización en el conocimiento y análisis de una realidad, para formular acciones que cambien esa realidad.

5.3 TRABAJO DE CAMPO

El trabajo de campo esta dividido en dos etapas: la primera etapa corresponde a la realización de un diagnostico previo, a partir de los resultados de las audiencias publicas, realizadas por la Contraloría General de Nariño y la Segundo Etapa se corresponde a algunas entrevistas y encuestas que se realizaran tanto al equipo de trabajo de la Contraloría General de Nariño, que participo en las audiencias, las personas de las administraciones de los 5 municipios y personas de la comunidad que participaron durante este ejercicio de participación ciudadana adelantado en los 5 municipios.

- En la primera etapa del trabajo de campo se recolectaran los resultados de las audiencias publicas realizadas por la Contraloría General de Nariño de los municipios de Tumaco, La Unión, Samaniego, Ipiales y Sandoná, con el fin establecer un diagnostico sobre los posibles errores que se cometieron, los aspectos positivos que se deben rescatar y los aspectos que deben fortalecerse, este análisis, será un valioso aporte para la estructuración de la metodología además se realiza un análisis DOFA, que permita acercarse a la realidad de los resultados obtenidos en la Audiencia Publicas realizadas por la Contraloría General de Departamento de Nariño.

En la Segunda etapa del trabajo de campo se tomara un muestra de 50 personas de las cuales se realizara 3 entrevistas al equipo humano de la Contraloría General de Nariño que trabajo en la realización de estas Audiencias Publicas de los municipios de Tumaco, la Unión, Samaniego, Ipiales y Sandoná y 47 encuestas entre la comunidad y las personas de las administraciones que participaron de las audiencias con el fin de establecer claramente la visión desde la parte Institucional de las Audiencia Publicas y la visión por parte de la comunidad.

Con el resultado del diagnostico inicial y los resultados del trabajo de campo se dará inicio al análisis de la información.

La población total de personas de los municipios a estudiar que presentaron quejas o denuncias fueron 233, de los municipios de: Tumaco, La Unión, Samaniego, Ipiales y Sandoná, es importante mencionar que de estas 233 quejas o denuncias no todas fueron competencias de la Contraloría General, existe una cantidad representativa que fueron derivadas a otras instituciones para sus fines pertinentes, Sin embargo estas cifras serán también analizadas como parte del estudio para la propuesta de la Metodología.

Cuadro 1. Población a Trabajar

Población	Numero	INSTRUMENTOS		Total
		Entrevista	Encuesta	
Funcionarios de la CGN	15	3	12	15
Funcionarios Municipios Participantes	15		15	15
Comunidad participante	20		20	20
Total	50	3	47	50

Fuente: Esta investigación.

5. 4 TÉCNICAS O PROCESOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÉCNICAS

La entrevista estandarizada
Grupo Focal

INSTRUMENTOS

Encuesta
Guía de Entrevista o cuaderno de Notas

5.4.1 Tratamiento de la información (estadística, modelos sistemáticos).

Estadísticas que permitan medir la aceptación y participación en la metodología de Audiencias públicas.

5.5 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Con los resultados del diagnóstico, las entrevistas y las encuestas se inicia la etapa de tratamiento de la información y análisis de resultados, para lo cual se tendrá en cuenta todos los aspectos comunes que validan la información suministrada por las personas participantes de este proyecto, igualmente se determinarán todos aquellos posibles errores cometidos en las pasadas Audiencias Públicas, este análisis se compone de dos partes.

La primera, una evaluación cualitativa sobre los conceptos expresados por los funcionarios de la Contraloría General de Nariño y el diagnóstico sobre los resultados de las Audiencias Públicas de Samaniego, La Unión, Sandona, Tumaco e Ipiales, la segunda parte corresponde a un análisis cuantitativo de las encuestas realizadas a funcionarios y comunidad participante.

5.6 ESTRUCTURACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Con los resultados del análisis se definirán las variables generales que debe contener:

1. Cuantas y cuales son las etapas necesarias para el desarrollo de una Audiencia Pública
2. Herramientas que se deben implementar en el desarrollo de una Audiencia P.
3. Como debe ser la programación del evento (Tiempo)
4. Actores participantes
5. Convenciones de Diagramación

Definidas exactamente estas variables, se realiza la descripción de cada etapa, así:

1. Nombre de la etapa
2. Propósito
3. Acciones
4. Herramientas
5. Actores participantes
6. Responsable

Cuadro 2. Matriz de Metodología

Objetivos	Categorías	Subcategorías	Preguntas	Instrumentos		A quien		
				Entrevistas	Encuestas	1	2	3
Realizar un diagnostico de las Audiencias Publicas desarrolladas por la Contraloría General de Nariño en los Municipios de Tumaco, La Unión, Samaniego, Ipiales y Sandona como un aporte fundamental para el diseño de la Metodología.	Contenido	<ul style="list-style-type: none"> * Normatividad * Fechas * Personal Incluido 	Conoce UD. Que es una Audiencia Publica? Que temas o asuntos recuerda se trataron en la Audiencia Publica? Los temas que se trataron durante la Audiencia Publica fueron suficientes?		X		X	X
	Metodología	<ul style="list-style-type: none"> * Recepción de quejas * Organización del Evento * Exposición de la CGN * Tiempo requerido * Formatos utilizados * Convocatoria * Proceso de seguimiento a la queja y/o denuncia 	Como se recepciona la queja o denuncia en una Audiencia Publica? Hubo suficiente información sobre la manera como se debía Participar? Fue organizado el evento? Cree hizo falta mas divulgación y promoción del evento? Los formatos utilizados para las quejas y/o denuncias fueron claros y explicados Previamente? El tiempo para la Audiencia fue Publica Suficiente? Conoce UD. Si después de la Audiencia se ha tenido respuesta por parte de CGN a las diferentes quejas y/o denuncias? La exposición por parte de la Contraloría General de Nariño acerca del desarrollo de		X		X	X

			la Audiencia fue claro?					
			Realice alguna recomendación sobre el Proceso de Desarrollo de una Audiencia					
	Herramientas	* Documentos escritos * Sistema de recepción * Control de Asistencia	Que documentos de información le fueron entregados? en la entrada al evento le fue asignada una	X	X	X	X	X
			escarapela para identificación? Que herramientas para toma de apuntes le Suministraron los funcionarios de la GGN? Habían visiblemente formatos para quejas y/o denuncias					
			El control de asistencia en la Audiencia fue correcto?					
	Proceso	* Ingreso de participantes * Apertura del evento * Exposición del Desarrollo de la Audiencia Publica * Recepcion de quejas y/o Denuncias * Cierre del Evento	Quien realizo la Apertura de la Audiencia Publica? Cuantos funcionarios de la CGN participaron en el Ingreso de los Participantes? la exposición del Desarrollo del evento fue realizado por la misma persona que realizo la apertura? Cuantos funcionarios de la CGN participaron en la recepción de las quejas y/o denuncias? Quien realizo el Cierre del Evento? Cuantos funcionarios de la CGN participaron en total de la CGN? Cree Ud. Que en Numero de Funcionarios fue el Indicado?	X		X		

<p>Estructurar la Metodología de acuerdo a la Información Obtenida por el diagnostico de las audiencias publicas en los 5 municipios realizadas por la Contraloría General de</p>	<p>Contenido</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Normatividad * Procedimientos * Horario * temas 	<p>Cree Ud. Que es necesaria una capacitación previa por parte de la CGN sobre Audiencia</p> <p>Publica? Cree Ud. Que las Audiencias Publicas deben desarrollarse por temas.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>
<p>Nariño y la información obtenida en las entrevistas a funcionarios y comunidad participante de estos procesos.</p>								
	<p>Metodología</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Publicación de metodología * Recepción de Quejas * Ingreso de Participantes 	<p>Cree que debe suministrarse previamente la metodología de la Audiencia Publica? Como le gustaría realizar su queja Y/o denuncia?</p>		<p>X</p>		<p>X</p>	<p>X</p>
		<ul style="list-style-type: none"> * Formatos Utilizados * Convocatoria * Seguimiento 	<p>Considera que el en ingreso al evento es necesario un estricto control en la asistencia e identificación de los participantes? se debe realizar una amplia divulgación y promoción del Evento? Cree que es necesario mantener una comunicación con la CGN una vez se realizo la queja o denuncia?</p>					
	<p>Herramientas</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Publicación en medios de Comunicación * Material de Información * Material de recepción de quejas y/o denuncias 	<p>Es necesario que se publique la metodología de Audiencias Publicas en los diferentes medios de comunicación para Información de la comunidad? Cree Ud. Que debe entregarse material de información en el ingreso a la Audiencia</p>	<p>x</p>	<p>X</p>		<p>X</p>	<p>X</p>

			Publica? Cree Ud. Que deben entregarse los formatos de quejas y denuncias al ingresar al Evento independientemente que se usen o no?					
	Procesos	* Ingreso de participantes * Apertura y explicación del desarrollo del evento * Desarrollo de la Participación ciudadana * Cierre del evento	* Debe existir un control eficiente que determine exactamente las personas que asisten al evento? Incluyendo datos personales? En la apertura y exposición del desarrollo del evento se debe explicar con claridad todo el desarrollo de la Audiencia Publica?	X			X	
		* Seguimiento de las quejas y/o denuncias	Deben estar funcionarios prestos a contestar las diferentes inquietudes respecto al proceso del desarrollo de la Audiencia?					
			Es necesario realizar un informe final de los resultados de la Audiencia Publica? Deben establecerse unas fechas claras para realizar averiguaciones sobre el seguimiento de las quejas o denuncias? Debe la CGN emitir informes acerca de las					
			quejas o denuncias que se realizaron?					

Fuente: Esta investigación.

- 1: FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE NARIÑO
- 2: FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PARTICIPANTES
- 3: COMUNIDAD QUE PARTICIPO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS

5.7 CRONOGRAMA

Cuadro 3. Cronograma

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
DISEÑO DE LA INVESTIGACION	X			
RECOLECCION DE LA INFORMACION (TRABAJO DE CAMPO)	X			
ANALISIS DE LA INFORMACION		X		
ESTRUCTURACION DE LA PROPUESTA METODOLOGICA		X		
REDACCION Y TRANSCRIPCION DEL TRABAJO FINAL		X		
PRESENTACION FINAL			X	

Fuente: Esta investigación.

6. INFORME FINAL

6.1 DIAGNOSTICO DE LOS RESULTADOS DE AUDIENCIAS PÚBLICAS EN LA CONTRALORIA GENERAL DE NARIÑO

La contraloría General de Nariño para la vigencia 2004, programó el desarrollo de Audiencias publicas en 5 Municipios del Departamento de Nariño, para su realización se escogieron municipios geográficamente estratégicos para ser puntos centrales de diferentes comunidades y así desplazarse a participar activamente de las audiencias públicas.

Durante la vigencia evaluada la entidad no contó con una metodología o guía para él tramite de las actuaciones relacionadas con la aplicación de mecanismos de participación en materia de quejas y denuncias interpuestas por la ciudadanía así que las audiencias se realizaron mediante acto administrativo en el cual se determinaron los criterios legales, las fechas y funcionarios a cargo del desarrollo de las mismas, documento que fue difundido por diferentes medios de comunicación.

Los resultados obtenidos de las audiencias públicas realizadas en la vigencia 2004 son:

TOTAL QUEJAS RECIBIDAS: 233

MUNICIPIO	No DE QUEJAS
TUMACO	58
LA UNION	36
SAMANIEGO	29
IPIALES	65
SANDONA	45
TOTAL	233

Por otra después de las Audiencias Publicas se recepcionaron en la Contraloría General de la República 12, las cuales fueron enviadas por correo para un total de 245 quejas, sin embargo del estudio por parte de la Contraloría General de Nariño cumplieron requisitos como quejas o denuncias 233.

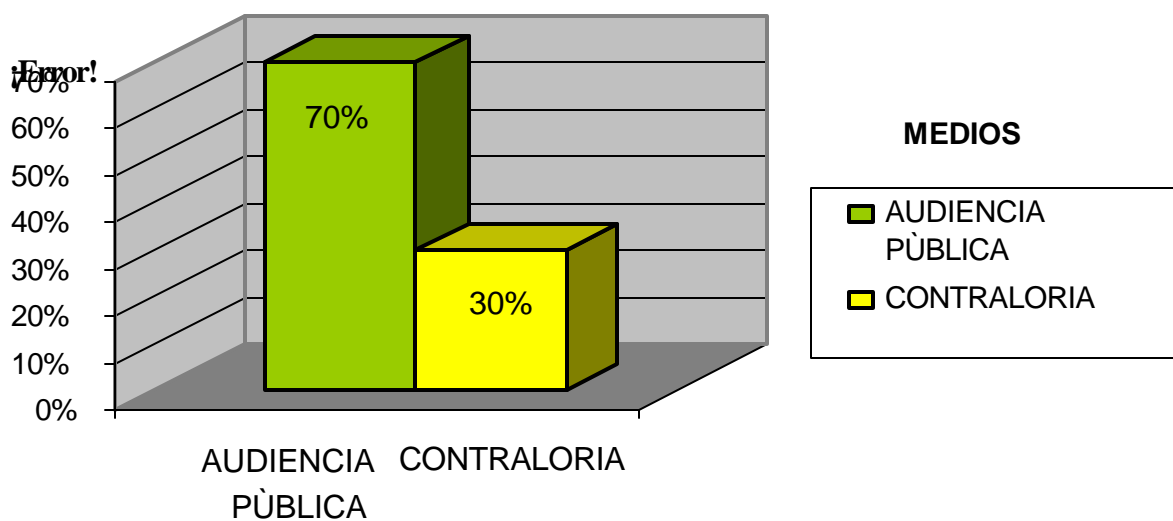
De las 233 quejas, 164 fueron competencia de la Contraloría General de Nariño, teniendo como resultado que el 70.3% de las quejas presentadas fueron de directa responsabilidad para la Contraloría General de Nariño y el 29.6% competencia de otras instituciones.

Ahora bien de estas 233 quejas 71 fueron recepcionadas directamente en la Oficina de Asesoría de capacitación y participación ciudadana de la Contraloría General de Nariño las cuales hacen referencia a denuncias contra presuntas inconsistencias en INDERNARIÑO, el municipio de Arboleda, El Banco Popular, Bomberos de Tumaco y EMPOBANDO entre otros.

De esta manera se puede determinar que el número de quejas por Audiencias Públicas es superior considerablemente al número de quejas presentadas en condiciones normales en la CGN.

Esto nos da como resultado que para el año 2004 en el cual se radicaron 233 quejas o denuncias, el 69.5% fueron mediante Audiencias Públicas y el 30.4% por asistencia directa de la comunidad a la Contraloría General de Nariño de esta manera se evidencia la necesidad de emplear diferentes mecanismos de comunicación directa con la comunidad, con el fin de obtener mayores argumentos y soportes que faciliten el correcto desarrollo del control fiscal a través del control social.

Grafico 1. Medios de recepción de quejas



Fuente: Esta investigación.

Por otra parte, es importante mencionar que los registros sobre el número de quejas o denuncias se hace posible gracias a la oficina de Asesoría de capacitación y participación ciudadana, legalmente constituida en el año 2004, posterior a este año la recepción y estudio de quejas presentadas por la comunidad, se realizaba en el despacho del Señor Contralor quien a su vez realizaba los traslados correspondientes de acuerdo a las instancias competentes.

Investigaciones generadas. De las quejas registradas se dio traslado internamente en la CGN de acuerdo a su competencia: a las oficinas de

Auditorias Gubernamentales 142, Responsabilidad Fiscal 11, Cuentas 1, Jurisdicción Coactiva 2, Medio ambiente 8.

Por competencia a otras entidades se dio traslado a la Procuraduría 58, Fiscalía 4, Personería 97. Y otras entidades 121

Para un total de 487 investigaciones, cabe aclarar que esta cifra parte de las 233 quejas, esta situación se debe a que una misma queja puede por su naturaleza, ser de competencia de dos o más instancias o entidades por tal razón el número de investigaciones que se genera es mayor al numero de quejas presentadas.

Asistentes:

Cuadro 4. Numero de quejas por municipio

Fuente: Esta investigación.

MUNICIPIO	FECHA	ASISTENTES	Nº DE QUEJAS
LA UNION	20/04/2004	400	36
SANDONA	06/12/2004	300	45
SAMANIEGO	26/05/2004	400	29
IPIALES	06/10/2004	500	65
TUMACO	12/11/2004	400	58
TOTAL			233

Tratamiento de la información. Del muestreo realizado, se pudo determinar que estas quejas en un 90% ya están estudiadas, trasladadas y contestadas así:

Municipio de Ipiales, en el desarrollo de la auditoria aplicada al municipio se registran los resultados obtenidos para cada queja, documento que fue notificado alcalde municipal y a la personería para que notifique a los ciudadanos.

Municipio de Samaniego, en este municipio se trasladaron las quejas a la Subdirección Técnica de auditorias Gubernamentales, para que se incluyan en el desarrollo de la auditoria al municipio como una línea adicional.

Municipio de Sandona, las quejas radicadas fueron trasladadas a diferentes instancias como Auditorias Gubernamentales, la Secretaria de Educación y Personería para la recolección de evidencias.

Municipio de La Unión, se dio traslado de los documentos a la Subdirección Técnica de Auditorias Gubernamentales para hacer el estudio correspondiente y a la Personería municipal para su consulta y notificación.

Municipio de Tumaco, se trasladaron los respectivos conceptos a la personería municipal para que esta a su vez notifique a los ciudadanos. El 10% continúan en proceso ya que todavía no finalizan los términos.

El equipo de trabajo para estas investigaciones es de 8 personas, es importante tener en cuenta que este número de funcionarios es el apropiado, sin embargo el trabajo de la parte jurídica es el más requerido por el equipo.

Después de analizar los resultados de las Audiencias Publicas realizadas por la Contraloría General de Nariño se puede determinar las siguientes conclusiones del diagnostico través de la matriz DOFA.

Cuadro 5. Matriz DOFA

DEBILIDADES:	FORTALEZAS:
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de capacitación a la comunidad para la realización de una AP y la presentación de quejas y denuncias • No existe una metodología para ser desarrollada en Audiencias Públicas. • No existe en la CGN una programación de capacitación a la comunidad en mecanismos de participación ciudadana. • No existe un equipo especial de la CGN que tenga la responsabilidad de la programación, desarrollo y seguimiento de Audiencias Publicas en el Departamento. • Falta de apoyo jurídico en el equipo de Trabajo encargado de las Audiencias Publicas. • Falta de recursos económicos de la CGR para la realización de Audiencias Publicas. • Falta de capacitación de la CGN a las Administraciones Municipales para el correcto desarrollo de las Audiencias Publicas. • Débil organización y registro de la información recepcionada en las Audiencia Publicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interés de la Contraloría Departamental en el fortalecimiento y desarrollo de Audiencias Publicas. • Talento humano debidamente capacitado para el desarrollo de las Audiencias Fortalezas. • Modernización en la sistematización de la información de la CGN. • Buen apoyo interinstitucional para el desarrollo de Audiencias Publicas por parte de las Administraciones y Personerías Municipales.

OPORTUNIDADES:	AMENAZAS:
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de normatividad a nivel nacional para el fortalecimiento del ejercicio de la participación ciudadana. • Incremento de procesos sociales liderados por otras instituciones del Estado, lo cual incentiva la participación de la comunidad en Audiencias Publicas. • Acceso a los medios de comunicación para divulgar convocatorias y resultados de las Audiencias Publicas. • Existencia de experiencias de Audiencias Publicas a nivel Municipal Departamental y Nacional, lo cual permite retomar y ajustar el proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo nivel de credibilidad de comunidad en la efectividad de los organismos de control. • Indiferencia y poco interés en los procesos de participación ciudadana. • Desconocimiento de la comunidad sobre los mecanismos de participación ciudadana. • Problemas de orden público. • La normatividad Nacional sobre las finanzas de las Contralorías, no permite asignación mayores de recursos para el desarrollo de proyectos con participación ciudadana.

Fuente: Esta investigación.

6.2 ANALIS DE LA INFORMACION

6.2.1 Análisis cualitativo. Este análisis se basa en entrevistas realizadas a los directivos de la Contraloría General de Nariño y el diagnostico de las Audiencias Publicas realizadas en el año 2004 por la misma institución.

- Contenido temático de las Audiencias Publicas

¿ La Audiencias Publicas deben desarrollarse por temas?

El desarrollo de las Audiencias Publicas debe ser en lo posible por temas y establecer un orden de prioridades, con fin de lograr mayor claridad y organización.

Con respecto a la capacitación previa por parte de la Contraloría General de Nariño, se dice que debe ser amplia y en todos los niveles, estos son: Personal de la Contraloría, Medios de Comunicación, Funcionarios de Administraciones que apoyan el proceso y comunidad participante, con el fin de que las personas involucradas en el proceso tengan un conocimiento previo del tema o temas a tratar y el desarrollo del evento, llegando así a un correcto procedimiento legal.

- Herramientas Utilizadas

En el desarrollo de las Audiencias no se entregaron documentos de información de ninguna clase, y de igual forma no se entrego escarapelas de identificación, ni formatos de quejas o denuncias.

Sin embargo los funcionarios entrevistados explican que es necesario entregar formatos antes y durante las Audiencias de igual forma documentos de explicativos sobre la metodología, para que la comunidad tenga el tiempo suficiente de diligenciarlos y exponerlos durante el evento, así no tendrán excusa de no haber podido entregar sus quejas.

- Pasos para el desarrollo de la Audiencia Publica

A la pregunta sobre quien es la persona encargada de realizar la apertura, los funcionarios entrevistados afirman que debe ser el representante legal de la Institución que convoca la Audiencia y en casos excepcionales su delegado.

Con relación al equipo de organización y desarrollo de las Audiencias Publicas

Se asignaron en promedio entre 8 y 12 personas, Así:

Entre 2 y 4 personas para el registro y control de Participantes

Entre 4 y 6 personas para la recepción de quejas y denuncias de la Comunidad

Según los funcionarios explican que fue un número de personas adecuado de acuerdo a los municipios programados y de acuerdo al número de asistentes.

Con respecto al registro en la Asistencia los funcionarios explicaron que es necesario un control detallado de datos personales en el ingreso de los participantes y además la identificación de los mismos con escarapela por la seguridad de los asistentes y además por la comunicación que debe establecerse con ellos en el momento dar curso a las respuestas sobre la queja o denuncia.

Con relación al informe final sobre los resultados de la Audiencia Publica, los funcionarios afirman que esta es fundamental para generar consolidados y traslados oportunos a las instancias competentes para de esta forma dar transparencia y satisfacción a las explicaciones solicitadas por los asistentes.

¿Se debe establecer a la comunidad algunas fechas claras respecto a averiguaciones sobre las quejas o denuncias? Los funcionarios afirman que sería ideal, sin embargo las fechas están sujetas al estudio de la problemática encontrada en las averiguaciones y tramites correspondientes.

¿Es deber de la CGN emitir informes de las quejas o denuncias realizadas durante las Audiencias Publicas, así los quejosos no se interesen sobre como van sus asuntos? Los entrevistados contestan que si es deber de la Contraloría General de Nariño aplicar las normas respectivas a cada uno de los casos y emitir el estado final ante los entes y personas competentes respetando así el debido proceso de los derechos ciudadanos.

6.2.2 Análisis cuantitativo

Se aplicó un total de 47 encuestas dirigidas a:

12 Funcionarios de la CGN

15 Funcionarios de las Administraciones municipales que participaron del proceso

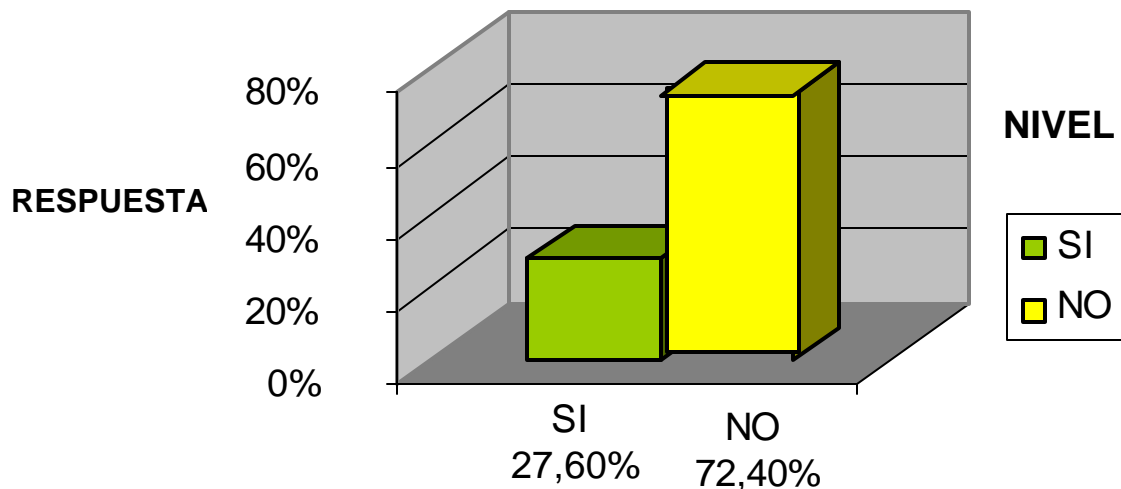
20 Participantes de la comunidad que interpusieron quejas o denuncias de los diferentes municipios de estudio.

Resultados de la encuesta:

I. Contenido temático de la Audiencia pública y conocimiento de los participantes frente a ese contenido

1. Sabe Ud. que es una Audiencia Pública ? SI 27.6% NO 72.4%

Grafico 2. Conocimiento de audiencias públicas



Fuente: Esta investigación.

2. Que temas o asuntos recuerda se trataron en la Audiencia Pública?

- | | |
|--|--------|
| a. Salud | 25% |
| b. Educación | 19.1% |
| c. Saneamiento básico y alcantarillado | 21.12% |
| d. Infraestructura | 8.5% |
| e. todos los anteriores | 25% |

3. ¿Los temas que se trataron durante la Audiencia Pública fueron suficientes?
SI 55.5% NO 44.6%

4. ¿Cree Ud que las Audiencia Públicas deben desarrollarse por temas?
SI 91.4% NO 8.5%

10. ¿Los formatos para las quejas y/o denuncias fueron claros y explicados previamente? SI 70.2% No 29.7 %

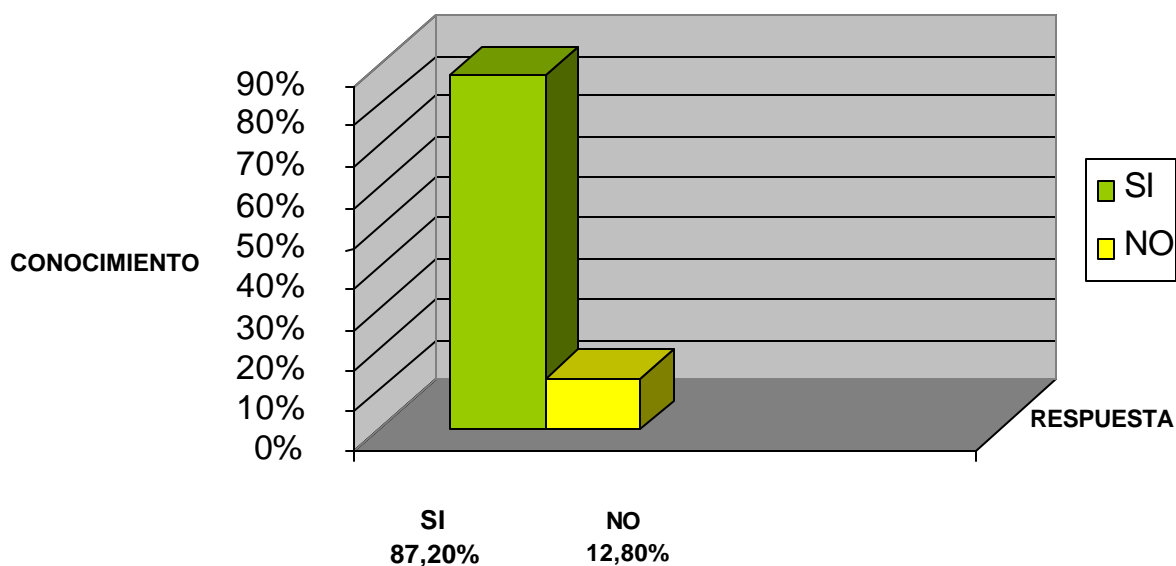
11. ¿El tiempo de la Audiencia Publica fue el suficiente? SI 65.9% NO 34%

12. ¿Conoce Ud si después de la Audiencia Publica se ha tenido respuesta por parte de la Contraloría General de Nariño a las diferentes quejas y/o denuncias? SI 65.9% NO 34%

13. ¿La exposición por parte de la Contraloría General de Nariño acerca del desarrollo de la Audiencia fue claro? SI 80.8% NO 19.2%

14. ¿Cree que debe suministrarse previamente el desarrollo de la metodología de la Audiencia Publica? SI 87.2% NO 12.8%

Grafico 4. Suministro de metodología previa

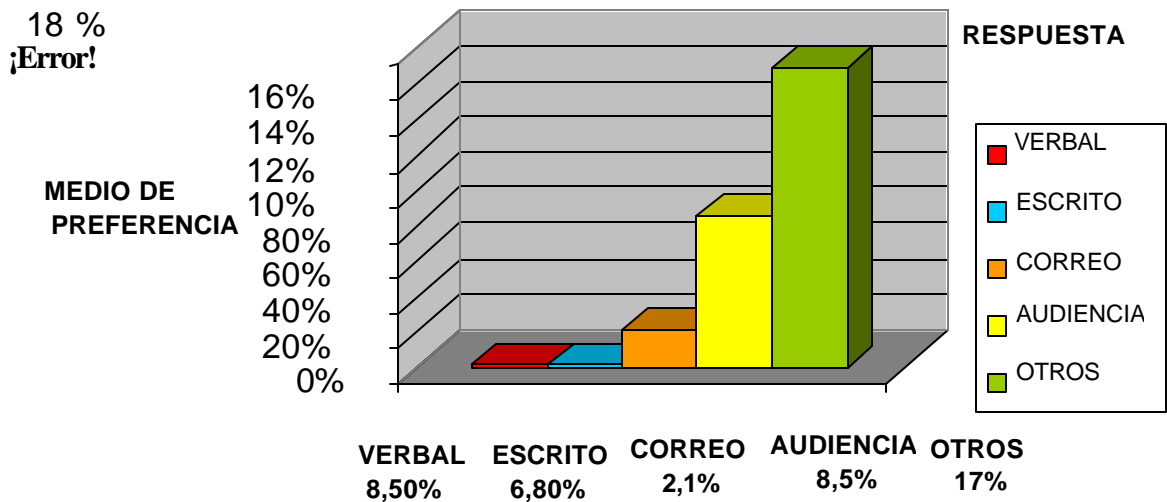


Fuente: Esta investigación.

15. ¿Cómo le gustaría presentar su queja o denuncia?

- | | |
|---|-------|
| a. Verbal en exposición Publica en audiencia Pública | 8.5% |
| b. Escrita en formatos pre establecidos durante el desarrollo de la audiencia publica | 63.8% |
| c. Por correo | 2.1% |
| d. En visita a la Contraloría General de Nariño | 8.5% |
| e. Otros 17.0% Cuales? Por Internet y por teléfono | |

Grafico 5. Presentación de queja



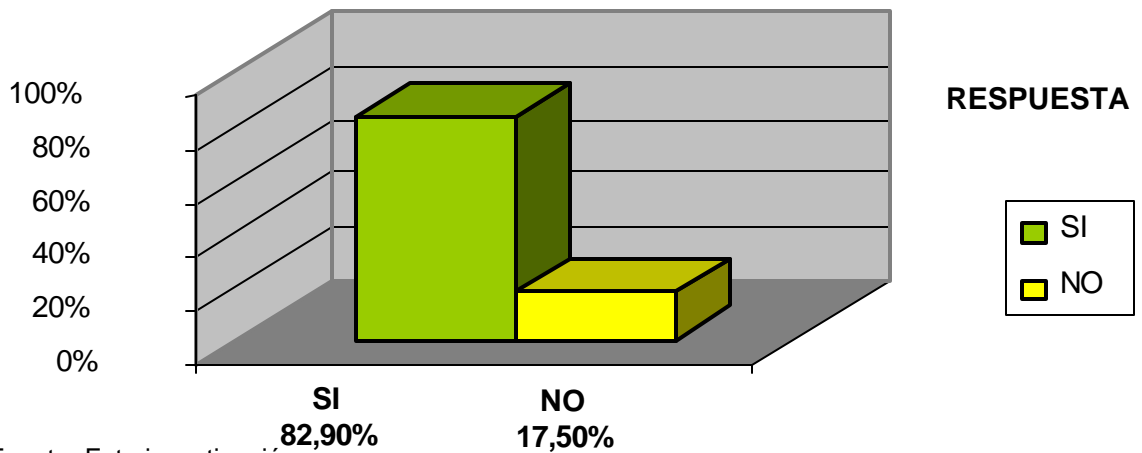
Fuente: Esta investigación.

16. ¿Considera que en el ingreso a la audiencia publica es necesario un estricto control de asistencia e identificación de los participantes? SI 74.4% NO 25.5%

17. ¿Considera que es necesario realizar una amplia promoción y divulgación de la Audiencia Publica para obtener una buena participación comunitaria? SI 65.9% NO 34%

18. ¿Cree que es necesario mantener una comunicación regular con la Contraloría General de Nariño una vez se haya realizado la queja o denuncia? SI 82.9% No 17%

Grafico 6. Mantener comunicación con la Contraloría General de Nariño



Fuente: Esta investigación.

III. Herramientas Utilizadas para el Desarrollo de Una Audiencia Publica

20. Que documentos de información le fueron entregados en el desarrollo de la Audiencia Publica?

- a. Información sobre la manera como debía participar ____
- b. información sobre lo que era una Audiencia Publica ____
- c. Información sobre la Contraloría General de Nariño ____
- d. Información sobre derechos y deberes de los ciudadanos ____
- e. No entregaron ningún documento de información 100%

21. En la entrada al evento le entregaron una escarapela para identificación?
Si No 100%

22. Que herramientas para toma de apuntes le suministro la contraloría General de Nariño?

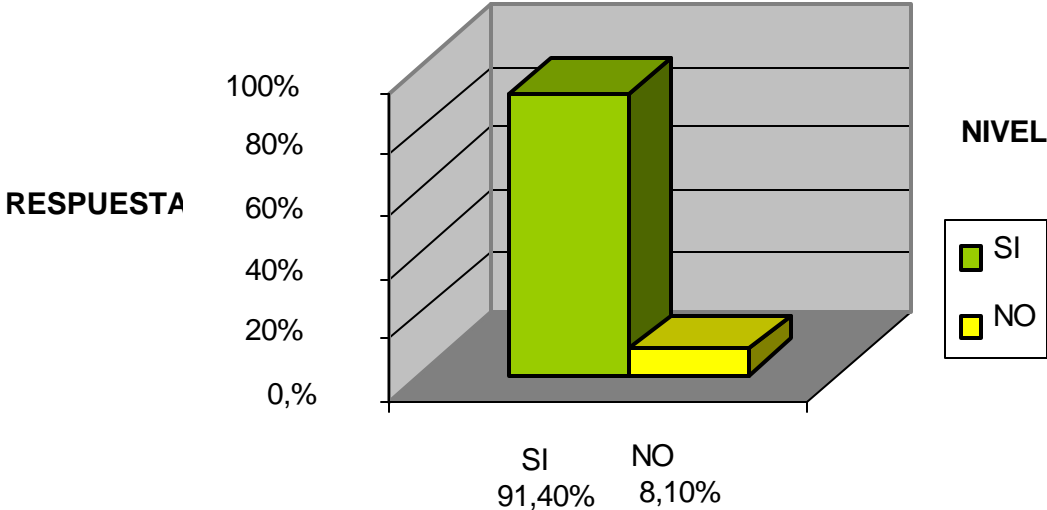
- a. Carpeta con hojas ____
- b. Carpeta con hojas y lapicero 40.4%
- c. hojas y lapicero 23.4%
- d. Libreta de Apuntes y lapicero ____
- e. no suministro nada para apuntes 36.1%

23. Es necesario que se publique la Metodología de Audiencias Publicas en los diferentes medios de comunicación para información de la Comunidad?
SI 82.9% NO 17.1%

24. ¿Cree Ud. Que es necesario entregar material de Información en el momento de ingreso a la Audiencia Publica?
SI 85.1% NO 14.8%

25. ¿Considera conveniente entregar al inicia de la jornada los formatos de quejas y denuncias independiente que se usen o no?
SI 91.4% NO 8.1%

Grafico 7. Entrega de formatos de quejas y denuncias al inicio de la audiencia pública

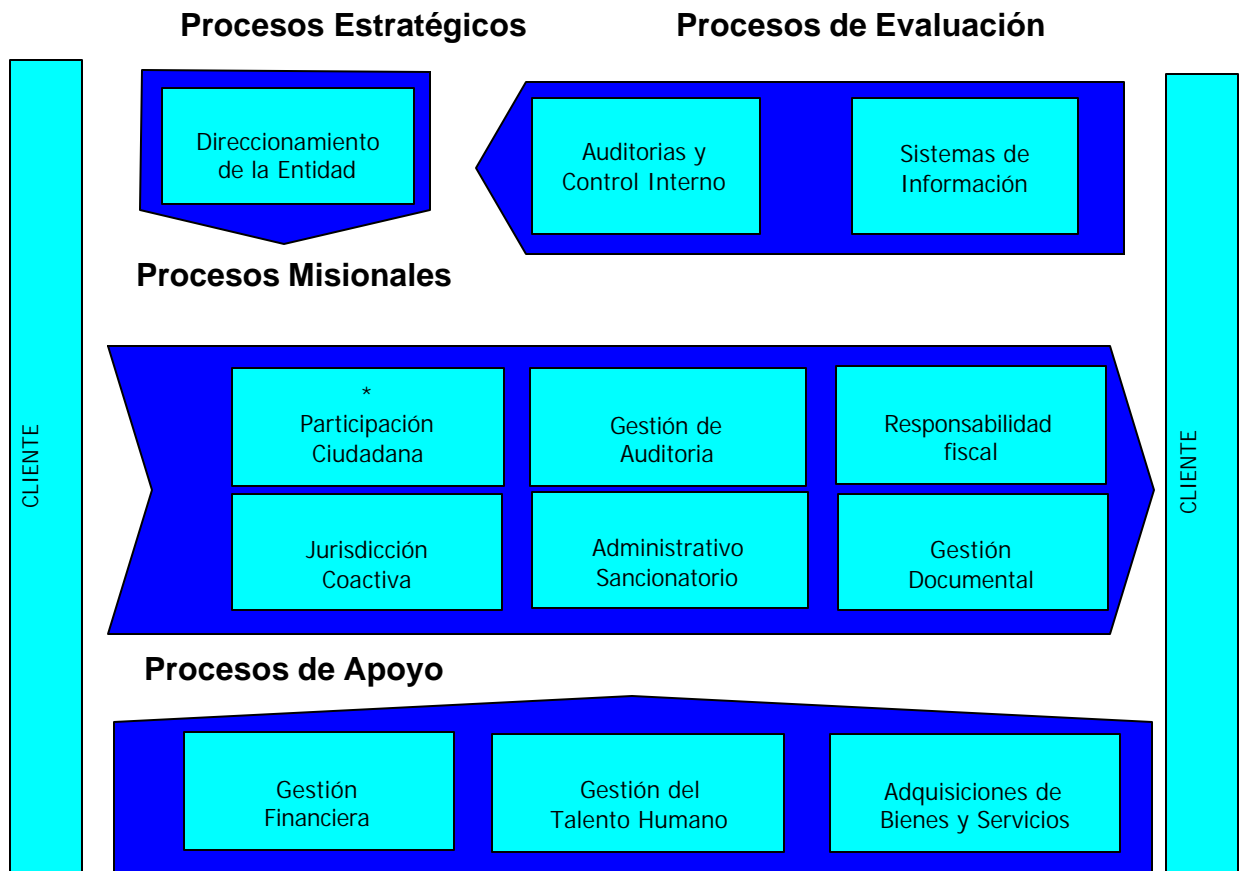


Fuente: Esta investigación.

7. PROPUESTA

Esta guía metodológica permite conocer en forma detallada las etapas y actividades específicas para la realización de Audiencias Públicas, al interior de la Contraloría General de Nariño se ubica dentro de los procesos Misionales de la institución, dirigida a funcionarios que intervienen de manera directa en el proceso, así como a quien pueda estar interesado en conocer información más detallada al respecto.

Figura 1. Identificación de procesos Contraloría General de Nariño



Fuente: Esta investigación.

Procesos Estratégicos. Incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la dirección.

Procesos Misionales. Incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objetivo social o razón de ser.

Procesos de Apoyo. Incluyen todos aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora.

Procesos de Evaluación. Incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora de la eficiencia. Incluyen procesos de medición, seguimiento y auditoría interna, acciones correctivas y preventivas, y son parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y los misionales.

Antes de iniciar la metodología es recomendable tener en cuenta: las variables generales a fin de que se pueda hacer uso apropiado del documento.

7.1 VARIABLES GENERALES

7.1.1 Etapas

- Programación de Audiencias Públicas
- Capacitación
- Convocatoria
- Desarrollo de la Audiencia Pública
- Evaluación de la Información
- Apertura de procesos de investigación
- Informe final de resultados

7.1.2 Herramientas para el desarrollo de una audiencia pública

- Plan de Acción CGN
- Formato de comunicado de prensa
- Formatos de asistencia
- Formato de escarapela para capacitación y para participación de Audiencia Pública
- Formato de quejas y denuncias
- Formato de resolución de actos administrativos
- Formato de seguimiento de la queja o denuncia
- Documento de instrucciones para participar en audiencia pública

7.1.3 Programación

ETAPAS	UNIDAD DE MEDIDA			Año	CANTIDAD					6 o más
	Día	Semana	Mes		1	2	3	4	5	
* Programación de										
Audiencias Publicas			X		X					
* Capacitación		X			X					
* Convocatoria			X		X					
* Desarrollo de la										
Audiencia Publica	X				X					
* Evaluación de la										
Información		X			X					
* Apertura de Procesos										
e investigación			X							X
* Informe de resultados			X		X					







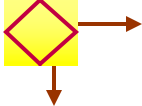

Fuente: Esta investigación.

7.1.4 Actores participantes

- Equipo de Audiencias Publicas de la Contraloría General de Nariño
- Funcionarios Públicos de Administraciones Municipales donde se realiza la Audiencia Publica,
- Personeros Municipales de los Municipios en donde se realizan las Audiencias Publicas.
- Comunidad participante.
- Instituciones de Seguridad para el desarrollo de las Audiencias Publicas (Policía Nacional y Defensa Civil)
- Invitados de la Mesa Central
- Instituciones de control externas a la CGN a las cuales se realizan traslados

7.1.5 Convenciones de Diagramación. Las etapas se presentan en flujogramas o diagramas de flujo, para ello se presentan a continuación las convenciones utilizadas en el documento:

Figura 2. Convenciones

Actividades o tareas		Esta caja se presenta dividida por una raya horizontal. En la parte superior se reseña el rol o roles encargados de ejecutar la actividad o tarea. En la parte inferior se indica la acción o tarea desarrollada dentro de un proceso.
Dirección del flujo		Orden de ejecución de actividades y flujo de productos
Límite		Inicio, fin o entidad externa al proceso
Círculo de Unión		Usado para unir procesos o parte de éstos dentro de
Conector de página		Usado para unir procesos o parte de éstos de una página a otra, coloque letras consecutivas
Documento		Usado cuando la actividad ejecutada implica la generación de un documento, (magnético o en
Punto de decisión		Posibles alternativas de acuerdo con los resultados de una actividad ejecutada.
Proceso predeterminado		Llamado a un proceso que se encuentra descrito en otro documento y que interviene en el flujo del proceso descrito.

7.2 METODOLOGÍA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE NARIÑO

PRIMERA ETAPA: PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Propósito: Incluir y determinar en el Plan de Acción de la Contraloría General, con precisión los Municipios en los cuales se realizara Audiencia Publica, las fechas, los recursos financieros y los responsables de la organización y desarrollo de la misma.

Acciones:

- Identificar los Municipios objeto de Audiencia Publica, de acuerdo a un análisis previo sobre pertinencia, ubicación y apoyo interinstitucional.
- Proponer ante la Subcontraloria la programación de Audiencias Publicas en los municipios identificados.
- Presentar el Plan de Acción ante el Contralor General de Nariño
- Aprobación y validación del Plan de Acción
- Emitir acto administrativo sobre comisión de funcionarios y grupo de apoyo para el cumplimiento del Plan de Audiencias Publicas

Herramientas:

- Formato de Plan de Acción de Audiencias Públicas
- Formato de Plan de Acción consolidado Contraloría General de Nariño
- Formato Acto Administrativo

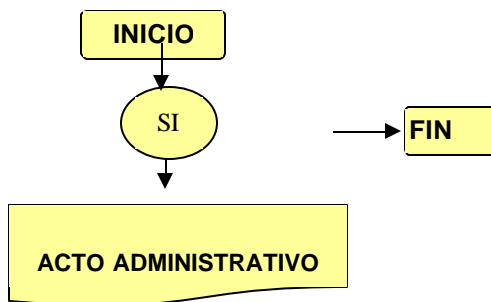
Actores Participantes:

- Equipo de Asesoría de Capacitación y Participación Ciudadana de la CGN
- Contraloría Auxiliar
- Comité Técnico CGN

Responsable de la Etapa:

Asesoría de Capacitación y Participación Ciudadana de la CGN

Flujograma 1. Programación de Audiencias Públicas



SEGUNDA ETAPA: CAPACITACION

Propósito: Informar a todo el grupo de personas involucradas en el desarrollo del evento sobre los temas a tratar y la correcta participación de cada actor en la Audiencia Pública.

Acciones:

- Realizar Acto Administrativo para la capacitación y desarrollo de la Audiencia Pública en el municipio seleccionado.
- Realizar comunicación y solicitud a la Administración Central con el apoyo de la Personería Municipal sobre el lugar y el horario para realizar la capacitación en Audiencia Pública para la asistencia de funcionarios de estas instituciones y divulgación de la capacitación para la comunidad.
- Preparar el contenido de la temática de las capacitaciones y realizar documento explicativo de la Metodología de la Audiencia Pública.
- Desarrollo de las capacitaciones

Herramientas:

- Formato de control de asistencia
- Escarapela de Identificación
- Carpeta, hojas y lapicero para apuntes
- Documento explicativo de la Metodología de Audiencia Pública

Actores Participantes:

- Funcionarios y grupo de apoyo comisionados mediante acto administrativo
- Funcionarios de Administración y Personería Municipal participantes del desarrollo de la Audiencia Pública
- Comunidad en donde se realiza el ejercicio

Responsable de la Etapa:

- Asesoría de Capacitación y Participación Ciudadana de la

Flujograma 2. Capacitación en Audiencias Públicas



TERCERA ETAPA: CONVOCATORIA

Propósito: Promocionar y divulgar en la comunidad la realización de la Audiencia Pública.

Acciones:

- Solicitar confirmación del lugar, la fecha y el horario del Desarrollo de la Audiencia Pública en el Municipio correspondiente.
- Realizar solicitud de compromiso con la Administración, Personería Municipal y medios de comunicación para la convocatoria, invitaciones y divulgación de la Audiencia Pública.
- Realizar invitaciones para conformación de la Mesa Central en la Audiencia Pública.

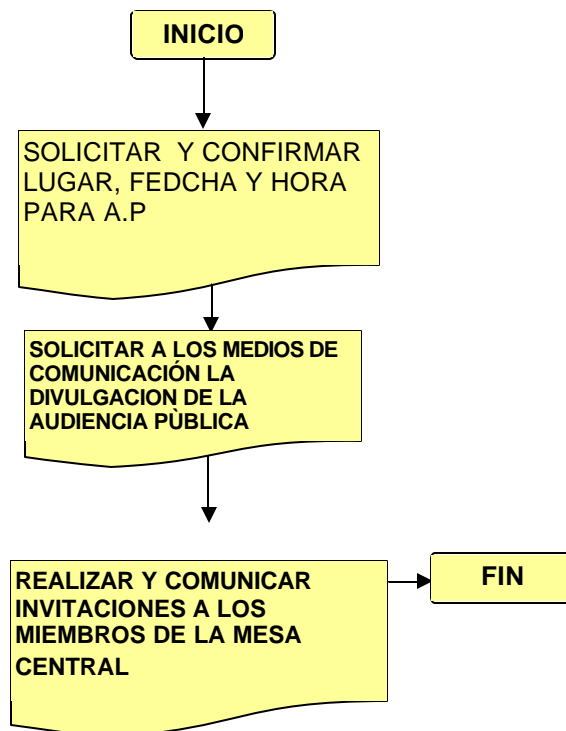
Herramientas:

- Acto Administrativo mediante el cual se programa y desarrolla la Audiencia Pública (para cada municipio)
- Comunicado de Prensa

Responsable de la Etapa:

- Asesor de Capacitación y Participación Ciudadana de la Contraloría General de Nariño

Flujograma 3. Convocatoria



CUARTA ETAPA: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Propósito: Presentación y Recepción de quejas o denuncias en los municipios en los cuales se desarrolla Audiencias Publicas a través de la Participación libre y espontánea de la comunidad.

Acciones:

- Control de Asistencia y entrega de Escarapelas
- Entrega de carpeta con documento explicativo de participación en Audiencia Publica, formatos de queja o denuncia, hojas de apuntes y lapicero
- Instalación de la Mesa Central
- Apertura de la Audiencia Publica (Contralor General o su Delegado)
- Presentación del equipo de trabajo
- Exposición de la metodología para participar durante el desarrollo de la Audiencia y tratamiento de las quejas posterior a la Audiencia Publica
- Exposición y radicación de quejas o denuncias ante el grupo de apoyo, las cuales pueden ser por medio escrito en formatos pre establecido, verbal ante el auditorio y Personal ante funcionarios de la contraloría.
- Se realiza acta mediante en la cual se consolida la información recepcionada durante el evento
- Se pone en consideración el Acta ante el auditorio
- Se aprueba el Acta
- Se firma el Acta por los participantes de la Mesa Central
- Se procede a realizar el cierre del evento, por parte del Contralor General de Nariño o su delegado

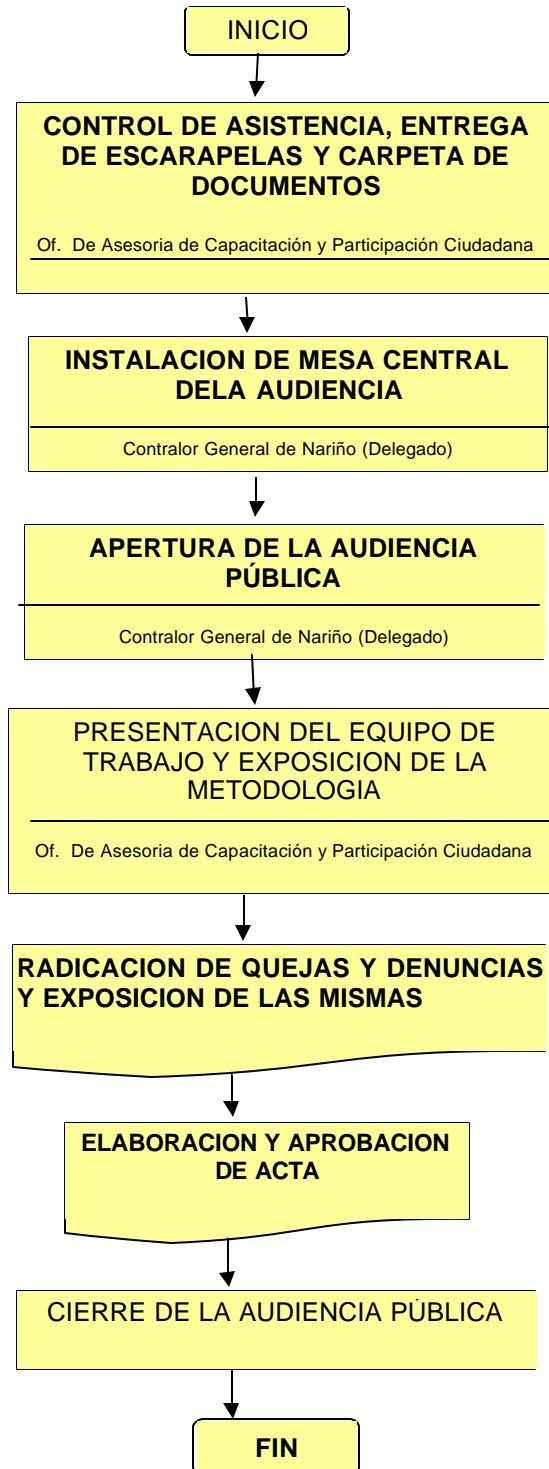
Herramientas:

- Formato de control de asistencia
- Escarapela de Identificación
- Carpeta, hojas y lapicero para apuntes
- Documento explicativo de la Metodología de Audiencia Publica
- Formato de quejas o denuncias

Responsable de la Etapa:

- Asesor de Capacitación y Participación Ciudadana de la Contraloría General de Nariño

Flujograma 4. Audiencia Pública



QUINTA ETAPA: EVALUACION DE LA INFORMACION

Propósito: Valoración de la Información presentada para determinar si cumple o no con los requisitos legales de conformación de una queja o denuncia y trasladar a las instancias competentes internas o externas de la Contraloría General de Nariño.

Acciones:

- Consolidación y sistematización de las quejas y denuncias presentadas en Audiencia Publica
- Evaluación de la Información
- Realizar Actos administrativos de traslados a entidades externas e internas de la Contraloría General de Nariño
- Entrega de evaluación de las quejas a la oficina de Capacitación y Veedurías Ciudadanas de la CGN para su registro, envío a las instancias competentes internas y seguimiento posterior.

Herramientas:

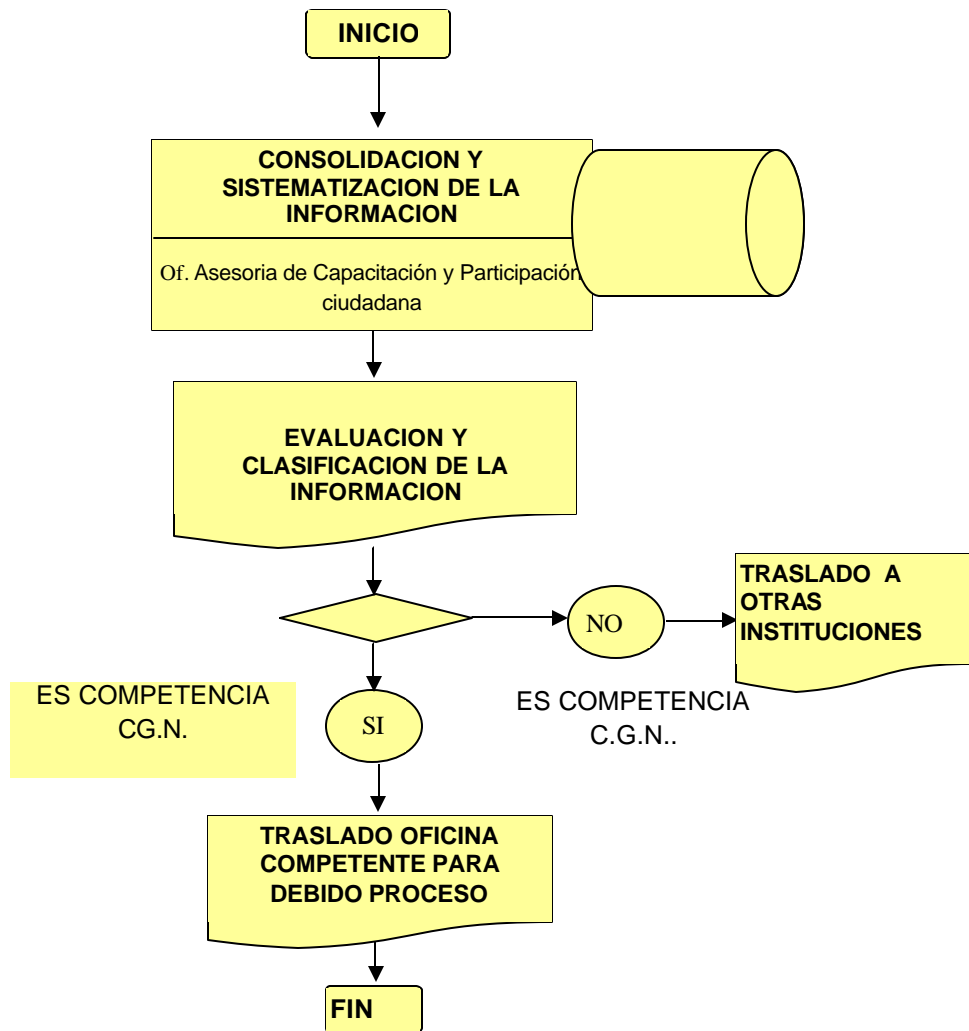
- Formato de Acto Administrativo de traslado de quejas y denuncias
- Base de datos de registro de quejas de Audiencias Publicas

Actores Participantes:

- Despacho de Contraloría Auxiliar
- Asesoría de Capacitación y Participación Ciudadana

Responsable de la Etapa: Contralor (a) Auxiliar

Flujograma 5. Evaluación de la Información



SEXTA ETAPA: AUDITORIA Y APERTURA DE PROCESOS

Propósito: Dar curso al debido proceso de las quejas y denuncias presentadas

Acciones:

- Análisis y evaluación de la queja denuncia y documentos soportes
- Emitir concepto de hallazgo administrativo
- Notificación del hallazgo con un termino para descargos
- Recepción y evaluación de descargos
- Emitir un concepto de estudio de descargos
- Se formula el hallazgo de tipo administrativo, disciplinario, fiscal, o penal, se anexan soportes y pruebas
- Se realiza el traslado mediante acto administrativo según su competencia. Si es interno a la CGN se traslada a la oficina de responsabilidad fiscal para la apertura del proceso correspondiente o a la administración Municipal para que realice su plan de mejoramiento.
- Seguimiento de las investigaciones generadas por las quejas presentadas en Audiencia Publica.
- Comunicación a los interesados sobre el estado actual o definitivo de su queja o denuncia.

Herramientas:

- Acto Administrativo de traslado
- Formato de seguimiento de las quejas o denuncias

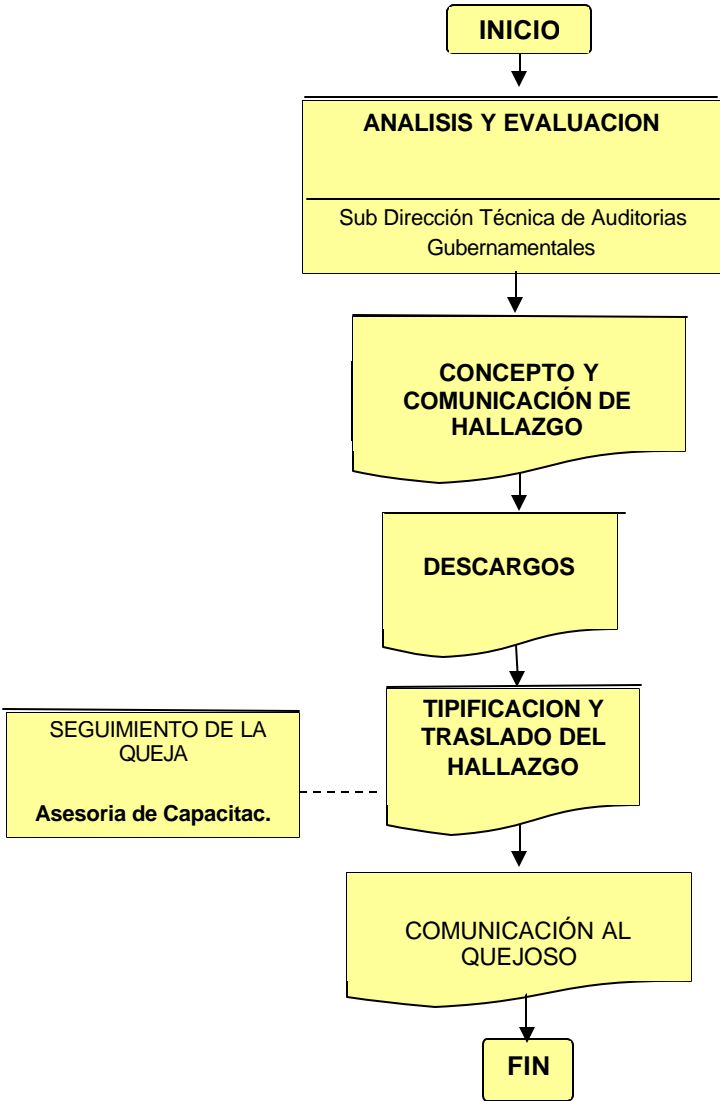
Actores participantes:

- Grupo Auditor de la Contraloría General de Nariño
- Equipo de funcionarios de la oficina de responsabilidad fiscal
- Equipo de la oficina de Capacitación y Veedurías Ciudadanas

Responsable de la Etapa:

- Subdirector Técnico de Auditorias Gubernamentales
- Subdirector Técnico de responsabilidad fiscal
- Asesoría de Capacitación y Participación Ciudadana

Flujograma 6. Auditoria y Apertura de Proceso



SEPTIMA ETAPA: INFORME FINAL

Propósito: Emitir un informe final del estado de investigación de las quejas recepcionadas mediante Audiencias Publicas

Acciones:

- Se realiza un informe consolidado a 31 de Diciembre de la vigencia correspondiente.
- Presentación del informe consolidado al Contralor General de Nariño.
- Comunicación del informe consolidado a la Administración central de cada Municipio.
- Evaluación del cumplimiento del Plan de Acción de Audiencias Publicas.

Herramientas:

- Formato de Seguimiento a las quejas y/o denuncias
- Plan de Acción

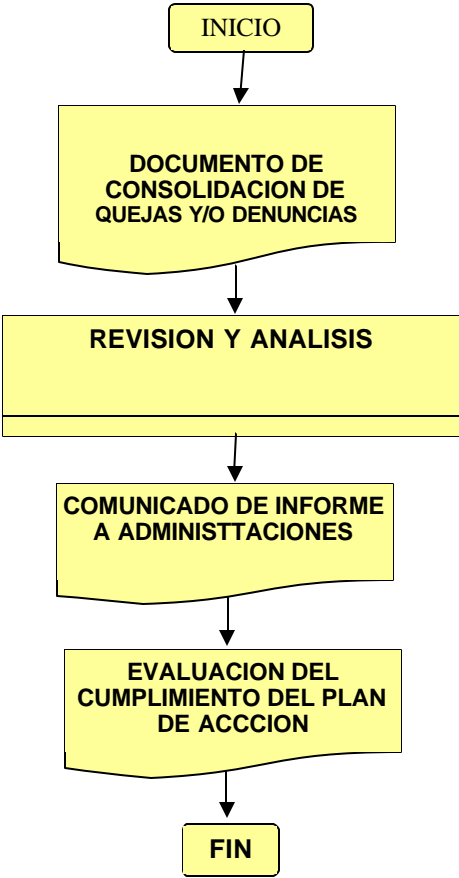
Actores Participantes:

- Contralor General de Nariño
- Asesor de Capacitación y Participación Ciudadana
- Administraciones Municipales

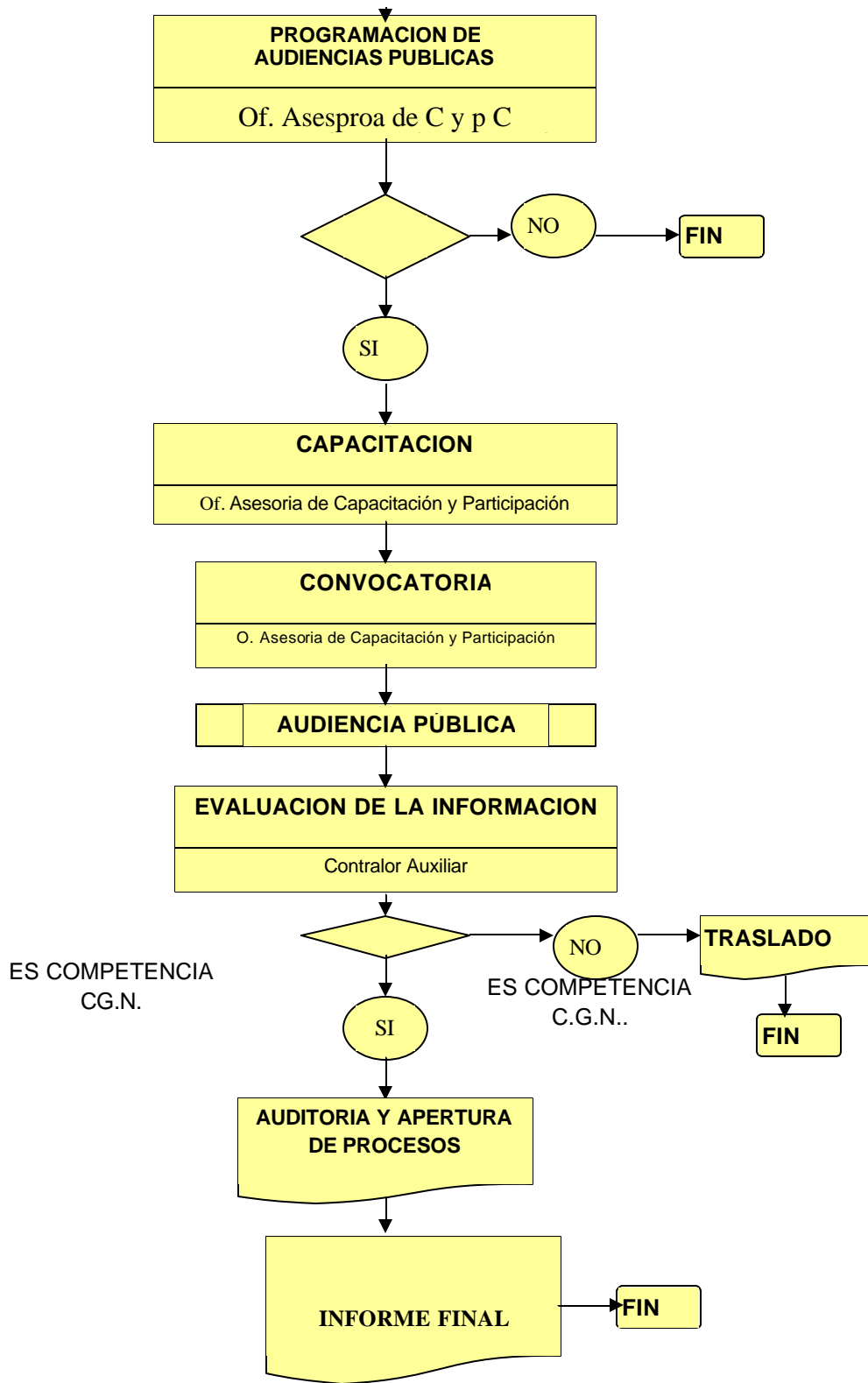
Responsable de la Etapa:

- Asesor de Capacitación y Participación Ciudadana

Flujograma 7. Informe Final



Flujograma 8. “Audiencias Publicas en la Contraloría General del Nariño”



8. CONCLUSIONES

El diseño de la Metodología de Audiencias Publicas para la Contraloría General de Nariño, resuelve la formulación del Problema planteado en el trabajo

Según el análisis de los resultados de las Audiencias Publicas realizadas en la vigencia 2004 se puede determinar que el ejercicio del Control Social a través de las Audiencias Publicas fortalece el Control Fiscal.

Con la realización de Audiencias Publicas se incrementan las denuncias y quejas de la comunidad frente a presuntas irregularidades de las Administraciones minimizando de esta forma los índices de corrupción.

Para la Contraloría General de Nariño las Audiencias Publicas se convierten en una herramienta fundamental para el cumplimiento de su misión institucional.

Es necesario implementar y organizar una oficina de registros y estadísticas de las quejas y denuncias del Departamento de Nariño, ya que el estado actual de este es deficiente.

Debe implementarse un correcto seguimiento y comunicación a los quejosos no solo de las Audiencias Publicas sino a todas las personas que de una u otra manera interponen una queja ante la CGN.

La capacitación previa por parte de la CGN a la comunidad es fundamental para el correcto desarrollo de la participación y a su vez para realizar la queja o denuncia.

La realización de Audiencias Publicas genera acercamiento de la comunidad a la institución.

La Promoción de Audiencias Publicas por parte de la Contraloría General de Nariño favorece la credibilidad en la Institución.

BIBLIOGRAFÍA

La Audiencia Publica como Instrumento de la participación ciudadana, pagina 7,8, Martha Sofía Robayo Colombia 2000. Artículo 33 de la CPC

CONTRALORÍA GENERAL DE NARIÑO. Plan estratégico 2004-2007 consta de 24 paginas. Pasto: Contraloría General de Nariño, 2004.

Plan Estratégico vigencia 2004- 2007

CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL DE COLOMBIA. Artículo 270 Participación ciudadana

MONCADA, Roberto y MARTINEZ, Luz Dary. Eje dos efectos politicos de la corrupción. "Herramientas para el ejercicio del control ciudadano" Colombia: Linotipia Bolivar y cia. S en C, 2003. 350 p.

LEVINE, R y RENELT, D "A Sensitivity análisis of Cross - Country Growth Regressions" American Economic Review. LXXXII 942 - 963. En Cárdenas Mauricio; Steiner Roberto. Corrupción Crimen y Justicia. Una perspectiva Económica. XIV. Santa fe de Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1998. 450 p.

WEINSCHELBAUM , Federico. El triangulo de la Corrupción. Fedesarrollo. Santafé de Bogotá: 1998. 586 p.

Roberto Moncada y luz Dary Martines eje 2 efectos políticos de la corrupción "Herramientas para el ejercicio del control ciudadano" Linotapia Bolivar y cia.S en C Colombia 2003

LEFF, Natthaniel H. Economic Development through Bureaucratic Corruption". En Bureaucratic Corruption en Sub - Saharan África: Toward a Search for Causes and Consequences, ed Monday U Ekpo (Washington, D.C. : University Press of America, 1.979). 329, 330, y 333 en : klitgaard, Robert. Ibid, p 550.

ANEXOS

Anexo A. Formato de encuesta

UNIVERSIDAD DE NARIÑO Centro de Estudios e Investigaciones Latinoamericanas CEILAT

TRABAJO DE GRADO “DISEÑO DE UNA METODOLOGIA PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS PUBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ENCUESTA

Fecha: _____ Municipio: _____
Nombres y Apellidos: _____

OBJETIVO: Establecer cual es la percepción del proceso que se debe realizar para la participación en Audiencias Publicas, realizadas por la Contraloría General de Nariño.

I. Contenido temático de la Audiencia pública y conocimiento de los participantes frente a ese contenido

1. Sabe Ud. que es una Audiencia Publica? SI ___ NO ___
2. Que temas o asuntos recuerda se trataron en la Audiencia Publica?
 - a. Salud ___
 - b. Educación ___
 - c. Saneamiento básico y alcantarillado ___
 - d. Infraestructura ___
 - e. todos los anteriores ___
3. ¿Los temas que se trataron durante la Audiencia Publica fueron suficientes?
Si ___ No ___
4. ¿Cree Ud que las Audiencia Publicas deben desarrollarse por temas?
Si ___ No ___
5. ¿Cree Ud que es necesaria una capacitación previa por parte de la Contraloría General de Nariño sobre Audiencias Publicas? SI ___ No ___

II. Desarrollo metodológico de la Audiencia Pública

6. Como se realizo la recepción de las quejas o Denuncias en la Audiencia Publica?
 - a. Verbal en exposición publica de los hechos ___
 - b. En forma escrita mediante formatos pre establecidos ___

- c. Sistematización de la información a través de funcionarios que estaban prestos a recepcionar las quejas y/o denuncias ubicados en lugares estratégicos ____
- d. Por correo una vez se acabo la Audiencia Publica ____
- e. En visita a la Contraloría General de Nariño después de haber finalizado la Audiencia Publica ____
- f. Todas las anteriores ____

7. ¿Hubo suficiente información sobre la manera como se debía participar?
Si ____ No ____

8. ¿Se realizo de manera ordenada la Audiencia Publica? Si ____ No ____

9. ¿Cree que hizo falta mas divulgación y promoción de evento, para que hubiera mas participación de la comunidad? Si ____ No ____

10. ¿Los formatos para las quejas y/o denuncias fueron claros y explicados previamente? Si ____ No ____

11. ¿El tiempo de la Audiencia Publica fue el suficiente? Si ____ No ____

12. ¿Conoce Ud si después de la Audiencia Publica se ha tenido respuesta por parte de la Contraloría General de Nariño a las diferentes quejas y/o denuncias?
Si ____ No ____

13. ¿La exposición por parte de la Contraloría General de Nariño acerca del desarrollo de la Audiencia fue claro? Si ____ No ____

14. ¿Cree que debe suministrarse previamente el desarrollo de la metodología de la Audiencia Publica? Si ____ No ____

15. ¿Cómo le gustaría realizar su queja o denuncia?

- a. Verbal en exposición Publica en audiencia Pública
 - b. Escrita en formatos pre establecidos durante el desarrollo de la audiencia publica
 - c. Por correo
 - d. En visita a la Contraloría General de Nariño
 - e. Otros Cuales? _____
-

16. ¿Considera que en el ingreso a la audiencia publica es necesario un estricto control de asistencia e identificación de los participantes? Si ____ No ____

17. ¿Considera que es necesario realizar una amplia promoción y divulgación de la Audiencia Publica para obtener una buena participación comunitaria?
Si ____ No ____

18. ¿Cree que es necesario mantener una comunicación regular con la Contraloría General de Nariño una vez se haya realizado la queja o denuncia? Si ____ No ____

19. Realice alguna recomendación en el desarrollo de una Audiencia Publica para la Contraloría General de Nariño _____

III. Herramientas Utilizadas para el Desarrollo de Una Audiencia Publica

20. Que documentos de información le fueron entregados en el desarrollo de la Audiencia Publica?

- a. Información sobre la manera como debía participar ____
- b. información sobre lo que era una Audiencia Publica ____
- c. Información sobre la Contraloría General de Nariño ____
- d. Información sobre derechos y deberes de los ciudadanos ____
- e. No entregaron ningún documento de información ____

21. En la entrada al evento le entregaron una escarapela para identificación?
Si ____ No ____

22. Que herramientas para toma de apuntes le suministro la contraloría General de Nariño?

- a. Carpeta con hojas ____
- b. Carpeta con hojas y lapicero ____
- c. hojas y lapicero ____
- d. Libreta de Apuntes y lapicero ____
- e. no suministro nada para apuntes ____

23. Es necesario que se publique la Metodología de Audiencias Publicas en los diferentes medios de comunicación para información de la Comunidad?
Si ____ No ____

24, ¿Cree Ud. Que es necesario entregar material de Información en el momento de ingreso a la Audiencia Publica?
Si ____ No ____

25. ¿Considera conveniente entregar al inicia de la jornada los formatos de quejas y denuncias independiente que se usen o no?
Si ____ No ____

Anexo B. Formato de entrevista

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Centro de Estudios e Investigaciones Latinoamericanas CEILAT

TRABAJO DE GRADO “DISEÑO DE UNA METODOLOGIA PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS PUBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a Funcionarios Contraloría General de Nariño

Fecha: _____ **Municipio:** _____
Nombres y Apellidos: _____
Cargo: _____

OBJETIVO: Establecer cual es la percepción del proceso que se debe realizar para la participación en Audiencias Publicas, realizadas por la Contraloría General de Nariño.

I. Contenido temático de la Audiencia pública y conocimiento de los participantes frente a ese contenido

1. ¿Cree Ud que las Audiencia Publicas deben desarrollarse por temas?
Si ___ No ___

Explique su respuesta _____

2. ¿Cree Ud que es necesaria una capacitación previa por parte de la Contraloría General de Nariño antes de las Audiencias Publicas? SI ___ No ___

Explique su respuesta _____

I. Herramientas Utilizadas para el Desarrollo de Una Audiencia Publica

3. Que documentos de información suministro la Contraloría General de Nariño para desarrollo de las Audiencias Publicas?

- a. Información sobre la manera como debía participar
- b. información sobre lo que era una Audiencia Publica
- c. Información sobre la Contraloría General de Nariño
- d. información sobre derechos y deberes de los ciudadanos
- e. No entregaron ningún documento de información

4. En la entrada al evento entregaron una escarapela para identificación?

Si ____ No ____

5. Que herramientas para toma de apuntes suministro la contraloría General de Nariño en la realización de las Audiencia Publicas?

- a. Carpeta con hojas
- b. Carpeta con hojas y lapicero
- c. hojas y lapicero
- d. Libreta de Apuntes y lapicero
- e. no suministro nada para apuntes

6. ¿Cree Ud necesario que se publique la Metodología de Audiencias Publicas en los diferentes medios de comunicación previo al evento para información de la Comunidad?

Si ____ No ____

Explique su respuesta _____

7. ¿Cree Ud. Que es necesario entregar material de Información en el momento de ingreso a la Audiencia Publica?

Si ____ No ____

8. ¿Considera conveniente entregar al inicio de la jornada los formatos de quejas y denuncias independientes que se usen o no?

Si ____ No ____

Explique su respuesta _____

IV. Pasos para el desarrollo de la Audiencia Pública

9. Quien es la persona encargada de realizar la apertura de la Audiencia Publica?

- a. El Contralor General de Departamento
- b. Puede realizarla un delegado del Contralor
- c. Cualquier funcionario de la Contraloría General de Departamento
- d. Un funcionario de la Alcaldía, del municipio en el cual se lleva a cabo la Audiencia
- e. La comunidad
- f. Todos los anteriores

Observaciones: _____

10. ¿Cuántos funcionarios se designo para el registro y control de Participantes de las Audiencias Publicas?

- a. de 1 a 2
- b. de 2 a 4
- c. de 3 a 5
- d. de 5 a 7
- e. No recuerda exactamente

11. ¿Cuántos funcionarios de la Contraloría General del Departamento participan en la Recepción de las quejas y denuncias de la Comunidad?

- a. de 1 a 2
- b. de 2 a 4
- c. de 4 a 6
- d. de 6 a 8
- d. de 8 a 10
- e. No recuerda exactamente

12. ¿Cuántos funcionarios de la Contraloría General de Departamento conforman en total el equipo el equipo de organización y desarrollo de una Audiencia Publica?

- a. de 2 a 4
- b. de 4 a 6
- c. de 6 a 8
- d. de 8 a 12
- e. de 12 en adelante

Observaciones: _____

13. ¿Cree Ud. Que el numero de funcionarios encargados de la Organización y desarrollo de la Audiencia Publica es el mas apropiado?

- a. si es el más adecuado
- b. De acuerdo a la cantidad de asistentes no fueron necesarias mas personas
- c. Es necesario fortalecer el equipo de organización y desarrollo de Audiencias Publicas
- d. Todo depende de la Cantidad de los Asistentes

Observaciones: _____

14. ¿La persona que realiza la Apertura de la Audiencia Publica es la misma que realiza la Explicación sobre el desarrollo del evento?

- a. Siempre
- b. Por lo general
- c. No es necesario puede hacerlo otra persona
- d. Es conveniente que lo realice otra persona del equipo organizador de la Audiencia Publica

observaciones: _____

15. ¿Quién es la persona encargada de realizar el cierre de la Audiencia Publica?

- a. El funcionario que realiza el informe final sobre los resultados de la Audiencia Publica
- b. Cualquier funcionario de la Contraloría que se encuentre más desocupado
- c. Un representante de la Comunidad en donde se realizo el evento
- d. Un delegado del Alcalde del municipio donde se realiza la Audiencia Publica
- e. El Contralor General de Departamento o su Delegado

Observaciones: _____

16. Es necesario un control eficiente en el Ingreso de los participantes en el que se pueda determinar exactamente las personas que asisten incluyendo sus datos personales?

Si No

Observaciones: _____

17. ¿Es necesario Explicar con claridad en la apertura del Evento toda la metodología del evento?

Si No

18. ¿Pueden los funcionarios durante la exposición de la Metodología, resolver algunas inquietudes respecto a este proceso?

Si No

Observaciones: _____

19. ¿Es necesario realizar un informe final sobre los resultados de la Audiencia y exponerlo públicamente?

Si No

Favor explicar su respuesta

20. ¿Se debe establecer e informar a la comunidad participante algunas fechas claras respecto a realizar averiguaciones sobre las quejas o denuncias?

Si No

Favor explicar su respuesta

21. ¿Es deber de la Contraloría General de Nariño, emitir informes sobre las quejas o denuncias realizadas durante las Audiencia Publicas, así los quejosos no se interesen por informarse sobre como van sus asuntos?

Si No

Favor explicar su respuesta

Anexo D. Plan general de auditorias

Contraloría General de Nariño

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIAS GUBERNAMENTALES
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REVISIÓN DE CUENTAS Y FENECIMIENTOS**

PLAN GENERAL DE AUDITORIAS

San Juan de Pasto

Anexo E. Comunicado de prensa

ENCABEZADO:

COMUNICADO DE PRENSA No

Fecha: _____

DEPENDENCIA:

CONTENIDO:

- Quien realiza la convocatoria
- Mensaje
- Fecha
- Lugar
- Hora

FIRMA DEL RESPONSABLE:

Anexo F. Formato de asistencia

CONTRALORIA GENERAL DE NARIÑO

FECHA: _____

ACTIVIDAD:

MUNICIPIO: _____
RESPONSABLE: _____

No	Nombres y Apellidos	No Cédula	Actividad que Desempeña	Dirección	Teléfono	Firma

Anexo G. Formato de queja y denuncia

Contraloría General de Nariño

FECHA: _____ MUNICIPIO DE:

DATOS DEL QUEJOSO:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: (Sí Ud. Desea)

ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA:

DIRECCION: _____ CORREGIMIENTO _____ BARRIO/VEREDA

SECTOR AL QUE HACE REFERENCIA SU QUEJA O DENUNCIA:

DESEA EXPONER SU QUEJA: Sí _____ NO _____

DESCRIBA BREVEMENTE SU DENUNCIA O QUEJA

**EN EL CASO QUE SE TENGAN SOPORTES DE LA QUEJA O DENUNCIA
FAVOR ESCRIBIR EL NOMBRE DE LOS DOCUMENTOS QUE ANEXA**

Anexo H. Formato de Instructivo para participar en Audiencia Publica

CUARTA ETAPA: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Propósito: Presentación y recepción de quejas o denuncias en los municipios en los cuales se desarrolla Audiencias Publicas a través de la Participación libre y espontánea de la comunidad.

Acciones:

- Control de Asistencia y entrega de Escarapelas
- Entrega de carpeta con documento explicativo de participación en Audiencia Publica, formatos de queja o denuncia, hojas de apuntes y lapicero
- Instalación de la Mesa Central
- Apertura de la Audiencia Publica (Contralor General o su Delegado)
- Presentación del equipo de trabajo
- Exposición de la metodología para participar durante el desarrollo de la Audiencia y tratamiento de las quejas posterior a la Audiencia Publica
- Exposición y radicación de quejas o denuncias ante el grupo de apoyo, las cuales pueden ser por medio escrito en formatos pre establecido, verbal ante el auditorio y Personal ante funcionarios de la contraloría.
- Se realiza acta mediante en la cual se consolida la información recepcionada durante el evento
- Se pone en consideración el Acta ante el auditorio
- Se aprueba el Acta
- Se firma el Acta por los participantes de la Mesa Central
- Se procede a realizar el cierre del evento, por parte del Contralor General de Nariño o su delegado

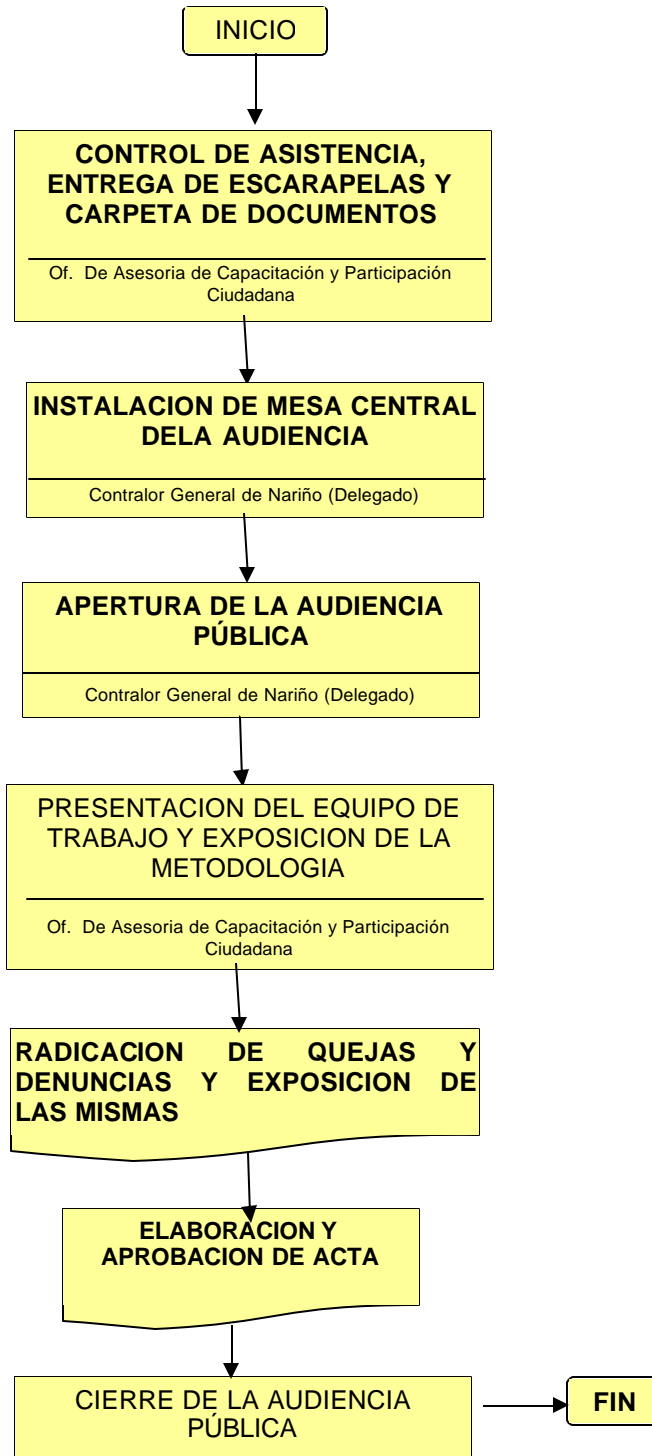
Herramientas:

- Formato de control de asistencia
- Escarapela de Identificación
- Carpeta, hojas y lapicero para apuntes
- Documento explicativo de la Metodología de Audiencia Publica
- Formato de quejas o denuncias

Responsable de la Etapa:

- Asesor de Capacitación y Participación Ciudadana de la Contraloría General de Nariño

Flujograma 9. Audiencia Pública



Anexo I. Formato de seguimiento de quejas y/o denuncias

NO QUEJA	FECHA DE RADICACIÓN	NOMBRE DE QUEJOSO	MUNICIPIO	ETAPAS		
				EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN	AUDITORIA Y APERTURA DE PROCESOS	INFORME FINAL DE RESULTADOS
				I		

**Anexo J. Formato
de resoluciones y actos administrativos**

**RESOLUCION No. D.C.
(FECHA)**

Por medio de la cual se ordena la práctica de una audiencia pública en el
municipio

EL CONTRALOR GENERAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las
contenidas en la Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política corresponde a las Contralorías Territoriales, ejercer la vigilancia de la Gestión Fiscal dentro del ámbito de su jurisdicción.

De acuerdo con el artículo primero de la Ley 330 de 1996, corresponde a las Contralorías Departamentales ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la Ley.

De conformidad con el Plan General de Audiencias Públicas de la Contraloría General de Nariño para el año , se ha programado realizar audiencia publica al Municipio, , del municipio de . La auditoría tendrá como fin evaluar la gestión fiscal adelantada por la administración Municipal durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia , para determinar el grado de economía y eficiencia en la utilización de los recursos, y el nivel de eficacia en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

El artículo 89 de la Ley 715 de 2001, determinó que el control seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del sistema general de participaciones es responsabilidad de la Contraloría General de la República, para tal fin establecerá con las Contralorías territoriales un sistema de vigilancia especial de estos recursos.

Mediante Resolución Orgánica No. del de de 200 , El Contralor General de la República “establece el desarrollo de una audiencia pública, las Contralorías Territoriales” con el fin de lograr la mayor eficiencia y cobertura del control fiscal, mediante la coordinación, concurrencia y subsidiaridad entre la Comunidad participante y la Contraloría Departamentales.

En consideración a lo antes expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-Ordenar la práctica de una audiencia pública al Municipio de _____ L, con el fin evaluar la gestión fiscal adelantada por la administración Municipal durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia _____, para determinar el grado de economía y eficiencia en la utilización de los recursos, y el nivel de eficacia en el cumplimiento de sus objetivos y metas .

ARTICULO SEGUNDO.- El equipo auditor estará conformado por cargo,

ARTICULO TERCERO.- La Coordinación General de la Audiencia Pública estará bajo la supervisión de la _____ de la Contraloría General de Nariño.

ARTICULO CUARTO.-Para el cumplimiento y práctica de la audiencia se fija un término de ejecución del día _____ del mes de _____ la vigencia .

ARTICULO QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Municipio, Concejo y Personería del municipio _____ .

ARTICULO SEXTO.- Adjuntar copia de la presente resolución a la hoja de vida de los funcionarios que adelantarán la audiencia pública.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco días () días del mes de()de dos mil (200).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUCIO RODRIGUEZ CHAVES
Contralor General de Nariño

Anexo K. Formato de escarapela

**CONTRALORIA GENERAL DE
NARIÑO**

AUDIENCIA PÚBLICA

**MUNICIPIO DE
PARTICIPANTE**

FECHA